



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 22 de enero de 2007 Núm. 15	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
--	---	---

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ponferrada	1
Mancomunidades de Municipios	
Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz	14
Juntas Vecinales	
Villar de Mazarife	17
Siero de la Reina	17
La Veguellina de Cepeda	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	22
Número cuatro de León	23
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cuatro de Ponferrada	24
Número cinco de Ponferrada	24
Número seis de Ponferrada	25
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	25
Número dos de León	31
Número tres de León	35
Número uno de Ponferrada	39

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA PROVIDENCIA APREMIO

Doña Ana Maria Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan por causas no imputables a esta Dependencia de Recaudación, intentada de acuerdo a lo previsto en el punto 1 del artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 112, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afectan y que asimismo se indican.



Lugar y plazo de comparecencia:

El/los interesado/s o su/s representante/s deberá/n comparecer, para ser notificado/s, en las oficinas de esta dependencia de Recaudación sitas en la calle Monasterio de Montes, nº 4, bajo, de Ponferrada, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada.

Recursos: Contra los actos objetos de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO: 2006

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
20.869	10084605	ABAD ALVAREZ MARCO ANTONIO	23.001	9924825	HUERGA FERNANDEZ LUIS
18.209	1796657	ABAD FIDALGO LUIS	22.919	51859149	HUERTOS RIPOLL FERNANDO-LUIS
15.776	9993697	ABAD HOMPANERA MARIA LUZ	11.627	A24379901	IBERCOLOGICA SA
16.163	9753992	ABELLA ARANGO JULIO	22.897	12687455	IGLESIAS LOMAS HILARINA
18.867	44429501	ABELLA GARCIA LUIS DANIEL	2.922	10064519	IGLESIAS MORAL FRANCISCO
22.784	44429150	ABELLA GONZALEZ ALBERTO	2.888	44830816	IGLESIAS REY ALEJANDRA LORENA
2.547	10070049	ABELLA LOPEZ JOSE MANUEL	15.516	33016634	IGLESIAS SANTOS JOSE DANIEL
12.061	71508669	ABELLA MARIÑO CRISTINA	22.907	9722381	IGON CARBALLO JOSE LUIS
18.181	10070443	ABREU FREITAS DOMINGO	12.251	B24280968	IMPORT PROPAGANDA SL
23.107	71504541	ACEBO ALVAREZ JORGE ENRIQUE	16.481	B24453953	IMPORTACIONES ALVAREZ SL
2.548	12324317	ACEVES MERINO MARIA JESUS	2.889	A24090920	IMPORTACIONES DEL BIERZO SA
15.853	B24293136	ACTIVIDADES CONSTRUCTORAS Y TUNELES S	12.086	B24308819	INANDES S.L.
15.806	B24350621	ACTIVOS EL CARRAL 2020 S.L.	11.931	B24258808	INCASIL SL
23.194	A24366361	ACTIVOS LAS ENCINAS SA	11.859	B24336455	INDUSTRIAL VASCO BERCIANA SL
285	B24352916	AGROBIERZO FITOSANITARIOS S.L.	23.076	B24523318	INDUSTRIAS ANFIGAR DEL BIERZO SL
14.886	78541192	AHMED RIAHAP YOSSEF	2.901	B24299000	INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO
18.897	B24464737	AISLAMIENTOS Y PLACAS DEL NOROESTE SL	2.902	B24358186	INGENIERIA Y GESTION DEL GAS SL
15.477	X3470389B	AIT RAI FOUAD	10.890	B24437931	INSTALACIONES REMATO S L L
6.235	10077520	ALBA OCHOA VICTORIA	11.596	B24424350	INTEGRALES SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS
14.040	B24434169	ALCAZABA TOUR SL	11.805	B24436636	INTERNACIONAL CANTERAS REGALADO SL
2.551	71503369	ALEJANDRE GOMEZ ANGEL	7.287	10083362	ISLA GONZALEZ MARIA BEGOÑA
23.151	71517990	ALEJANDRE MARTINEZ AMANCIO	5.367	A24015810	JESUS CAMPANERO GARCIA S.A.
23.175	44428261	ALFONSO ALONSO ANDREA	11.982	X2035384E	JESUS DE BRUNO AMELIO
23.075	X1574357F	ALFREDO HERAS ISMAEL	7.301	10657898	JIMENEZ ESCUDERO ANTONIO
2.552	10045338	ALLER GUTIERREZ OLGA	7.308	44429076	JIMENEZ JIMENEZ JULIO
12.483	A24029118	ALMACENES VILLAREJO S. A.	7.309	71513533	JIMENEZ JIMENEZ LUZDIVINA
2.553	10055507	ALMANSA SANCHEZ JESUS MANUEL	16.745	71510583	JIMENEZ JIMENEZ M DE LOS ANGELES
12.270	71503913	ALMARZA ALIJA LORENA RUTH	2.896	10081506	JIMENEZ JIMENEZ M. ENCARNACION
22.507	X5111716N	ALMONTE GARCIA JUAN CARLOS	2.149	44427428	JIMENEZ JIMENEZ PABLO
11.620	10037570	ALONSO ABELLA PIO	23.094	71524449	JIMENEZ LEON JOSE ANTONIO
15.138	71525565	ALONSO CEREIJO PILAR ARGENTINA	2.897	10080998	JIMENEZ REY FRANCISCO JOSE
2.554	71512030	ALONSO GONZALEZ BRENDA	11.844	10053005	JIMENEZ RODRIGUEZ DORITA
15.077	10040028	ALONSO LLORENTE M.ENCINA	18.541	71503532	JIMENEZ ROMERO JOSE ELICIO
20.214	37735078	ALONSO LOPEZ FRANCISCO JOSE	7.321	10082424	JIMENEZ VARGAS MARIA REMEDIOS
2.556	71508064	ALONSO LOPEZ SERGIO	7.324	11966968	JOAQUIN SUAÑEZ OLGA MARIA
11.755	10066053	ALONSO MALVIS JULIO CESAR	23.144	B24266751	JORBI ELECTRONICA S.L.
16.088	10062360	ALONSO MARQUES M. DOLORES	20.969	B24499618	JRM TRANSPORTES LOGISTICA Y DISTRIBUC
6.260	10073096	ALONSO PRIETO ERNESTO	2.943	X2625419S	KARIM MOHAMMED
6.262	71513747	ALONSO RODRIGUEZ FERNANDO	3.762	X2044803B	KHATTABI NAIMA
2.557	10042454	ALONSO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	22.958	B24405318	LA HUERTA DE CAMILA S L
11.022	9973653	ALONSO VALLE LUIS	2.914	10006317	LAFUENTE ALVAREZ SERVANDO
8.314	10009300	ALONSO VILLAREJO LLORENTE FRANCISCO	12.098	44425050	LAFUENTE LOPEZ JUAN MANUEL
15.749	B24262040	ALPAL CB	3.778	34655353	LAGO FRANCO MANUEL
20.952	B24500696	ALQUILER DE MAQUINARIA ALM OPAR S L	7.342	44429826	LAMUEDRA MATO CARLOS
6.277	10085470	ALVAREZ ALVAREZ ROSA MARIA	23.253	33330744	LARRALDE PARGARAY TERESA
2.565	10015607	ALVAREZ ARIAS JOSE	12.659	10054610	LARRIBA LEIRA MARIA ELVIRA
22.487	46465206	ALVAREZ BALBOA CRISTINA	22.773	B24462327	LAVANDERIA DEL BIERZO SL

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
23.294	50740802	ALVAREZ BRINK RAIMUNDO	15.065	B24094294	LAYG SL
4.256	12732631	ALVAREZ CALLEJA HIGINIO	23.063	10071048	LECUONA ALVAREZ JOSE MARIA
6.280	32572551	ALVAREZ CARRERA BERNABE	18.672	X4365724W	LEMUS BOTELLO ARCANGEL
6.286	9628	ALVAREZ DE LA BRAÑA PEREZ M.L.	12.090	10059180	LEON PRIETO JOSE LUIS
15.642	9765476	ALVAREZ DELGADO EMILIANO	23.277	X5861930N	LIN XIAOYE
15.894	X3119293X	ALVAREZ DIEGO GERARDO	18.248	10054510	LIPIZ BASANTE M. CARMEN
23.223	44428778	ALVAREZ ESCUDERO ARACELI	2.152	30612388	LLANO YEBRA CARMEN
2.567	10070476	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	14.470	16077403	LOBO GARCIA DAVID
6.295	46557107	ALVAREZ FERNANDEZ ROBERTO	11.777	10053339	LOBON ARIAS MIGUEL ANGEL
20.870	10067585	ALVAREZ FRANCESQUI M. FERNANDA	299	B24325839	LOBONITA SL
8.654	10083692	ALVAREZ GONZALEZ EVA MARIA	2.913	71504184	LODEIRO RODRIGUEZ ROBERTO
22.741	9769390	ALVAREZ IGLESIAS RAMIRO	20.339	71525553	LOPES FORTES MARIANO MANUEL
2.542	71507576	ALVAREZ LOPEZ ROBERTO	2.954	71512513	LOPEZ ALBA HECTOR
6.313	9973512	ALVAREZ MAROTE FELIPE	11.552	10056121	LOPEZ ARIAS MANUEL
20.485	10085426	ALVAREZ MORAN JOSE UBALDINO	2.956	10003950	LOPEZ ARIAS PILAR
21.490	71509565	ALVAREZ NIEVES IGNACIO	18.504	71501226	LOPEZ BLANCO AMADOR
2.573	71504413	ALVAREZ PRADO DE MARIA INES	2.155	10043453	LOPEZ CARBAJAL FERNANDO
12.590	44427674	ALVAREZ SEGADO JOSE ANGEL	2.959	33773113	LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO
6.340	71520370	ALVAREZ VALLE JOSE MANUEL	1.915	71509671	LOPEZ CORREDERA ROGELIO
9.965	X0256800M	ALVES MARIA EMILIA	18.139	X3950899M	LOPEZ CUERVO SANDRA MILENA
20.667	X1344096E	ALVES FERREIRA ANTONIO	23.046	71423789	LOPEZ DEL CAÑO JOSE MANUEL
23.096	71516550	ALVES FUENTES TAMARA	7.378	25124332	LOPEZ GARCIA MARIA LOURDES
23.084	10049487	AMIGO ALVAREZ JOSE MANUEL	2.966	10053601	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
6.343	10030043	AMIGO FERNANDEZ MANUEL	2.923	10061865	LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON
23.115	X5068213W	ANDRADE RUIZ MARIA CECIBEL	2.157	10089549	LOPEZ GRANERO PEDRO ALBERTO
11.832	10043354	ANGLA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	7.382	10050814	LOPEZ JIMENEZ JOSE LUIS
11.539	X3702656R	ANGUAYA SINCHICO ANDRES	23.011	1313697	LOPEZ LOPEZ JACINTO
20.805	43161943	ANJOS AUGUSTO ANTONIO	2.925	44428327	LOPEZ LOPEZ JOSE
23.105	71507248	ANTA GOITIA UBALDO	2.971	71505342	LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES
2.578	9773213	ANTOLIN RODRIGUEZ MANUEL	11.948	3433453	LOPEZ MANZANO AURORA
18.169	71523943	AÑON CAO JOSE	2.926	71514571	LOPEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO
19.295	B24440422	APLICADORA RS SL	15.576	10071188	LOPEZ NEIRA MARIA ANGELES
22.644	B24477549	ARALLEVA UNIVERSAL SL	7.393	71504770	LOPEZ OJEA JAVIER
16.671	71510715	ARANA ARBELECHE PABLO LUIS	12.010	9984399	LOPEZ OVALLE GABRIEL
14.438	10076099	ARCA FERNANDEZ JESUS ANICETO	11.441	71503541	LOPEZ PALLAS ISIDRO
23.206	71529122	AREVALO GUZMAN CAROLINA	20.776	10050055	LOPEZ PRADA FRANCISCO
8.804	10010470	ARIAS AIRA JOSE	22.956	10893615	LOPEZ REGUEIRO JOSE ANTONIO
13.122	35556529	ARIAS ALONSO JOSE ANTONIO	20.346	X3346644Y	LOPEZ SANCHEZ MARISOL
22.553	44429728	ARIAS ALVAREZ MARIA ANGELES	2.951	10040491	LOPEZ SUAREZ ALBERTO
6.360	10089123	ARIAS ARIAS ANTONIO	2.977	10081286	LOPEZ TEJEDOR MARIA BELEN
2.481	10047169	ARIAS BALBOA JOSE RAMON	23.079	71507820	LOPEZ VILLANUEVA JOSE MANUEL
6.366	10032827	ARIAS DE ARRIBA JOSE FERNANDO JESUS	12.965	10038697	LOPEZ VOCES PEDRO
20.711	10004950	ARIAS FABA ADORACION	7.414	71501553	LOPEZ ZAMORA MIGUEL
19.993	10062506	ARIAS FERNANDEZ ISMAEL	3.798	10024916	LORENZO FERRER JOSE MANUEL
20.610	71488167	ARIAS GARCIA MARIA LIBERTAD	15.586	10046344	LOSADA FERNANDEZ M. ADELA
21.353	71502877	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	15.457	9913013	LOSADA RODRIGUEZ L.MARINO
2.586	10088563	ARIAS LAMA JOSE ALBERTO	2.014	11941692	LOZANO BAYON BENIGNO
18.337	71512200	ARIAS LOPEZ CAROLINA	16.081	10075331	LUACES SOTO MARIA BELEN
16.006	44430355	ARIAS OSORIO MARIA LUZ	2.980	A24080954	LUCIO MAQUINAS RECREATIVAS S.A
2.587	10061976	ARIAS PRADA PEDRO	15.486	11723350	LUIS PEREZ JOSE ANTONIO
18.588	10057695	ARIAS QUIROGA ALFREDO	9.964	B24419335	M.A.R. PONFERRADA SL
12.604	10016454	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISCO	15.668	X2190145Q	MACHADO ANTONIO BAPTISTA
2.588	B24366619	ARIDOS ALFA SL	22.992	B24268070	MADERAS MORAN SL
18.667	10060394	ARISTAYETA CID MARIA ESTER	2.984	9931298	MAGALLANES RODRIGUEZ MARIA
2.589	B24309502	ARITRANS 95 S.L.	2.489	31243195	MAHMOUD OMAR
6.379	10048154	ARRIVA DE VIZCAINO JOSE FELIX	15.421	X2659353R	MAIA COSTA LIDIA NIELE
22.655	B24474462	ASADOR CASTILLO TEMPLARIO SLL	21.098	51613725	MAIRE RICHARD GARCIA ADRIANO
725	B24273104	ASESORIA ESCUDERO S.L.	11.785	10080016	MALLO MARIÑAS JOSE LUIS
2.597	B24387417	ASEXCABI S.L.	15.539	44429762	MANCHON GONZALEZ ELISA MIRTHA
18.868	X2974958T	ASSOUD SAMAH	18.915	B24480105	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES DE MECANICA
18.169	71523943	AÑON CAO JOSE	16.198	10082165	MANZANERA GRANDA JUAN CARLOS
3.560	B24385437	BAAD BIERZO SL	12.431	B32123309	MARCO EXCAVACIONES SL
23.167	10046990	BACARIZA RASTROLLO ANA MARIA	22.747	10075545	MARIÑO CARBIA MARIA LUISA
6.401	10072130	BACARIZA RASTROLLO MARIA BELEN	7.451	10080160	MARQUES BERNARDO FERNANDO
2.592	10072129	BACARIZA RASTROLLO MIGUEL ANGEL	22.948	10015020	MARQUES MARQUES JOSE
22.708	9668710	BALBOA ROBLES JUANA	7.457	10047820	MARQUES RIVERO MANUEL
12.482	10074366	BALBOA YEBRA JOSE	2.993	10783697	MARTIN CALLEJA MIGUEL ANGEL
18.073	10042823	BANDERA MARTIN MARIA DOLORES	16.181	7871690	MARTIN DIEGO GLORIA MARIA
18.855	44426123	BANDERA MARTIN MARIA VERONICA	20.560	10068468	MARTINEZ BLANCO ARCADIO
2.604	X2212674M	BAPTISTA MACHADO ANTONIO ROGERIO	17.092	71503008	MARTINEZ CASTRO DAVID
15.623	T10963	BARATA RAMOS ADELINO	22.654	10075226	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO MANUE
6.411	10047149	BARBA GOMEZ VALENTIN	11.950	10023568	MARTINEZ GARCIA JOSE CRUZ
16.200	44432452	BARCIA LEONEL AMERICO MIGUEL	11.837	10066948	MARTINEZ MENENDEZ MANUEL
2.612	10073898	BARREDO FERREIRO JOSE ANTONIO	11.149	10063010	MARTINEZ MORALA ANGEL
18.775	32650576	BARREDO LAGO MARIA CECILIA	20.479	71521355	MARTINEZ PARAMO BELEN
6.420	10062436	BARREIRA FERNANDEZ ENRIQUE	11.424	71501458	MARTINEZ PARAMO JUAN LUIS

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
2.599	71503045	BARREIRA YAÑEZ EDUARDO	11.638	10043506	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO
10.162	10076953	BARRERA CASTRO SUSANA	12.501	36043977	MARTINEZ RODRIGUEZ DORINDA
2.614	10060268	BARRERO BELLO LAURENTINO	23.165	10033561	MARTINEZ SANTIN M. CARMEN
15.182	7863013	BARRIENTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	2.166	10078551	MARTINEZ YEBRA GILBERTO
2.607	71508555	BARRIO CONCHERO CARLOS ALBERTO	14.302	X4256073S	MARTINS DE SOUSA JOSE PEDRO
20.671	10034400	BARRIOS DOMINGO JOSE RAMON	16.661	10197260	MATA NATAL MARIA CAMINO
22.795	10049574	BARRIOS FERNANDEZ VICTORIA	7.511	10107170	MATA SANJUAN DIEGO
3.569	7523699	BARROSO UDAONDO JOSE IGNACIO	18.893	10082245	MAURIZ CORULLON MARIA MACARENA
306	10070525	BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO	7.516	10069649	MAURIZ GARCIA FERNANDO
15.846	10046971	BASANTE VALCARCEL ISIDORO	11.944	10068095	MAURIZ GARCIA GABINO
11.561	71522797	BATISTA FELIS ZOILA RAFAELA	2.995	33789648	MAZAIRA RODRIGUEZ MARIA VISITACION
6.436	10049860	BAYOLO BARCIA LINO	21.090	X2459783W	MAZO MARTINEZ ESPERANZA
15.646	9781817	BAZ MARTIN MARIA CARMEN	15.874	X1698417M	MECHIECHE JEAN NOEL
12.468	34981229	BELDRON CANAL RICARDO	20.556	X4407544P	MELGAR JOSE ANTONIO
18.313	B24472094	BELXPLO SL	15.205	10084559	MENDEZ ESPINOSA JOSE ROBERTO
11.266	B24303364	BELLAS ARTES S.L.	7.526	9684352	MENDEZ GARRIDO JOSE ALBITO
19.741	10060282	BELLO GONZALEZ JOSE LUIS	3.010	50452895	MENDEZ JIMENEZ MARIA ISABEL
1.843	44425223	BELLO LLANES JOSE ANTONIO	11.207	10088443	MENDEZ RODRIGUEZ INMACULADA
20.584	9909777	BEN CAMPOS CARMEN	18.844	10082226	MERAYO MARTINEZ JESUS
2.623	33173634	BEN GONZALEZ JOSE LUIS	22.861	9976617	MERAYO MERAYO PEDRO
6.442	10065673	BENEITEZ VASALLO MARIA GLORIA	3.021	44433146	MERAYO PRADA CRISTINA
14.212	B24353229	BERCIANA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA	18.321	44433160	MERAYO PRADA IVAN
6.443	B24346835	BERCIANA FORESTAL DEL BOSQUE SL	11.490	44430045	MERAYO PRADA MARCOS GIL
15.069	B24386146	BERIAS DECORACION Y CONSTRUCCIONES SL	3.823	A58393836	MERCADE Y FILLS SA
2.615	10016795	BERNAL ALVAREZ SEVERINO	22.742	B24336745	MIB INVERSIONES DOS MIL CIEN SL
15.351	X1312224M	BESSA MARQUES CARLOS ALBERTO	22.794	X3273079H	MILA MENENDEZ JORGE
16.217	X0317061Y	BESSA TERESA LUZ	3.025	B24237547	MINAS Y GRANITOS SL
18.755	B24475808	BIERPROCON SL	18.660	X3838063F	MIRANDA HERNANDEZ JHON FREDDY
2.629	B24077760	BIERTRAN SL	18.377	10016227	MIRANDA RIO DEL MARIA DEL PILAR
6.453	A24237836	BIERZO CAMION SAL	7.548	71512277	MIRANDA SALIDO SERGIO
2.619	B24090508	BIERZO EXPRESS S.L.	7.549	10044126	MOLDES BELLO JOSE LUIS
9.969	B24423279	BIERZOMOVIL SL	7.550	71517353	MOLDES RIVAS MARIA CRISTINA
14.287	B24447914	BIERZOSAN SERVICIOS SL	23.010	10088241	MOLINERO HEREDIA ENCARNACION
18.325	X3839174Z	BLAGOEV LOZABOV KOSTADIN	13.944	10058212	MOLINERO MANSILLA MANUEL
23.057	A24046112	BLAMS S.A.	7.552	44149553	MOLINO DEL ARIAS ALFREDO
22.534	9919025	BLANCO ALVAREZ GONZALO	22.980	10066756	MONASTERIO RAMON ANTONIO
15.867	9918230	BLANCO BELLO MARIANO	17.615	A24443020	MONTAJES DE BIENES IND SA
16.648	10059983	BLANCO BLANCO FRANCISCO JAVIER	18.249	B24418881	MONTAJES MAURIZ SL
11.840	71486288	BLANCO BOTO ZOILO	18.163	X3327186Y	MONTAÑO MATOS EMILIANO
18.764	10048134	BLANCO FERNANDEZ M JESUS	12.133	71507723	MONTERO AUGUSTO MARIA LUISA
23.102	9918459	BLANCO GARCIA AMARO	12.581	3446751	MONTERO HERNANDEZ CARLOS
2.639	10078483	BLANCO GARRIDO ALBERTO	23.303	71519565	MONTES DELGADO DAVID
15.009	10083254	BLANCO LOPEZ BALDOMERO	3.032	44426878	MONTES FERNANDEZ JORGE
18.639	10059221	BLANCO LOPEZ M. VICENTA	305	10025935	MONTES JIMENEZ FELIX FRANCISCO
6.476	10033503	BLANCO MERAYO JOSE	12.602	10076502	MORAIS PASTOR MARIA ELENA
15.474	71494377	BLANCO PACIOS ESPERANZA	22.659	44426700	MORAL ALONSO ANA ISABEL
3.576	10054347	BLANCO PRADA ANTONIO	2.998	10031346	MORAN CASTRO JESUS
6.480	10071936	BLANCO QUINDIMIL JOSE ANGEL	18.263	71513847	MORAN OTERO FRANCISCO
15.319	44431411	BLANCO SANTOS MONICA	3.037	36074598	MOREIRA FILGUEIRA RAMON OCTAVI
12.464	10062660	BLANCO VIÑAMBRES FLORENTINA	21.119	10052009	MORO CARRERA CESAR
20.934	10072406	BLANCO VIÑOMBRES MOISES	23.035	X5948677A	MOUHSEINE MOHAMED
2.632	9651079	BLANCO VIZOSO JULIO	22.528	10087479	MOURE OVIEDO MILAGROS
22.834	71522613	BLAZQUEZ FERNANDEZ LUCIA	20.898	10031611	MOYANO ALAS MARIA ROSARIO
2.647	14972723	BLAZQUEZ PEREZ VIRGILIO	6.199	B24432536	MUEBLES TADOMA SL
16.746	71502857	BOAVIDA GOMES ANA MARIA	3.040	B24347148	MULTISERVICIOS COMARCA DEL BIERZO SL
12.181	10085477	BODELON CREEL CELIA ALISON	5.630	10087142	MUÑIZ TOMILLO FRANCISCO JAVIER
2.058	10061416	BODELON DOS SANTOS ANTONIO	15.157	10072067	MUÑOZ CORCOBA LUIS MIGUEL
2.636	71504189	BOLLO HORTENSE JORDI	7.586	38542841	MUÑOZ GOMEZ JESUS MANUEL
21.109	32416069	BOUZAS AMIGO JOSE RAMON	22.653	10026210	MURCIEGO PRIETO VALENTIN
15.005	B24458606	BRASA FERNANDEZ SL	11.972	10087169	MURIAS FERNANDEZ ROBERTO
2.645	X0827929K	BRITO DE MARTINS MARIA DO CEU	22.743	71512437	MURILLO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE
2.642	10082010	BUELTA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	18.645	71505136	MURO RICARDO ANGEL
2.654	10047235	BURGOS SAN JUAN FELIX	3.835	B24378382	N.R. 33 SL
2.650	10173672	CABEZAS FERNANDEZ MANUEL MARIA	22.944	X3516888G	NABESSE VICTOR
2.651	B24290249	CADENA ARMARIO S.L.	3.827	B82033234	NATAKRIS SLL
6.507	10073625	CADENAS PIDAL MARIANO	22.762	10086052	NAVARRO GARCIA PABLO
10.955	10074385	CALLEJA FERNANDEZ JUANA	15.359	71520719	NAVARRO MENDEZ JOSE ANT
2.661	9975888	CALLEJA PRADA JERONIMO	16.216	44433123	NAVEIRA LOPEZ VICTOR MANUEL
8.637	9975020	CALVETE MUÑIZ BERNARDO	15.200	32687984	NEGRO PRADA RODOLFO JOSE
16.149	10062259	CALVETE NUÑEZ BERNARDO	984	B24378242	NEUMATICOS D.F. SPORT BIERZO S.L.
20.474	71512345	CAMPANERO BACARIZA JOSE LUIS	15.781	X0693944B	NEVES JORDAO CRISTINA MARIA
20.158	76713434	CAMPOS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	5.614	9962878	NIETO BLANCO LUIS
18.678	X3976711B	CANARIO POLANCO GERPI S YSRAEL	20.487	X4079229H	NIKOLOV TODOROV RUMEN
796	8773732	CANCHO MAÑA MANUEL EMILIO	15.854	X4430583R	NIKOLOVA NIKOLOVA PETVA
21.086	9999921	CANEDO FRANCO JUAN	10.812	B24429573	NITOGRAF IMPRENTA S.L.
20.803	X4788549H	CANO CASTRO DEIBY EDWIN	7.603	B24329187	NIVELACIONES MAC SL

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
23.055	10032008	CANONIGA ALBA SERVANDO	7.605	10057761	NOGUEIRA ESTEVEZ JULIA
20.947	44429101	CANONIGA CANONIGA RUBEN	11.113	A24362808	NOVA LINEA DEL BIERZO S.A.
652	10035783	CAO MARQUES MARIA DOLORES	23.083	X4904043Y	NOVAIS DA COSTA SERAFIN
14.925	10037703	CAO MARQUES MARIA MERCEDES	3.045	X0763790Y	NOVAIS LOPES TEIXEIRA DOMINGOS
6.528	10077531	CAPEL VELASCO CRISTOBAL MIGUEL	7.607	10080024	NOVAL KERPACHE ADOLFO MANUEL
1.334	10059614	CARBALLO SANTALLA SERAFIN	7.609	10073012	NOYON FARIÑAS CESAR
6.539	X1939619Y	CARLOS PAULINO ADVALDO	19.649	10089850	NUÑEZ ALEJANDRE JOSE LUIS
9.215	10085929	CARNERO DIEZ DIEGO	18.328	10079470	NUÑEZ CHARRO MARTA
18.190	B24441362	CARNICAS SEVANE SL	21.126	71506347	NUÑEZ DIAZ HECTOR
21.075	44491096	CARRERA LORENZO CHRISTIAN JAVIER	21.018	52306052	NUÑEZ GARCIA ALBERTO
12.592	76726028	CARRERA PRADA CRISTINA	7.613	76709032	NUÑEZ GUITIAN FERNANDO
15.809	9979390	CARRETE BLANCO ANGEL	3.053	44432425	NUÑEZ MENDEZ ALFREDO
23.298	44430205	CARRETE SUAREZ LUIS MIGUEL	2.278	10051318	NUÑEZ VILLAR FRANCISCO JAVIER
20.605	44430234	CARRETERO PUERTO DEL ESTIBALIZ	3.028	B24370959	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL
16.608	10083955	CASADO GOMEZ JHONATHAN	11.956	B24331308	OBRAS CIVILES DEL NOROESTE SL
2.663	10067135	CASADO LOZANO JOSE LUIS	7.626	B24379745	OBRAS Y CONTRATAS BOEZA Y SIL SL
23.200	10090213	CASARES FERNANDEZ RICARDO	15.823	B24449423	OBRAS Y PROYECTOS IKOMKAR S L
2.670	10084984	CASCALLANA GARCIA LAURA	2.249	A24277501	ODREL S.A.L.
22.614	X3634086V	CASTAÑEDA CASTAÑEDA ELENA	22.484	71517200	OJEA SANCHEZ ALBA
2.103	44425003	CASTAÑO FERNANDEZ FRANCISCO	3.058	10080370	OLIVEIRA LORENZO ERNESTO CLAUDIO
12.063	B24431595	CASTILLO DE ULVER CONSTRUCCIONES SL	15.451	10045433	OLIVERIA GALEOTE M.DOLORES
22.523	X3186840Y	CASTILLO ZABALA ERASMO VLADIMIR	3.059	B24240442	OMF S.L.
16.000	9625337	CASTRILLO MORENO M. TERESA	16.687	10052438	ORALLO QUIROGA M. GABRIELA
22.774	10067022	CASTRO CRESPO SUSANA DE	12.454	44426494	ORALLO REGUERA JOSE ANGEL
6.577	10072153	CASTRO DE OVIEDO JOSE ANTONIO	1.692	10046310	ORALLO REGUERA MIGUEL ANGEL
12.333	10062252	CASTRO NOGUEIRA JOSE RAMON	3.019	A24023897	ORDAS RODRIGUEZ S.A.
2.677	B24292500	CAYREMA S.L.	7.632	9660226	ORTIZ FEIJOO EVARISTO
2.671	43399257	CELA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	18.808	44427510	ORTIZ MOREIRA JOSE ANTONIO
22.764	76579791	CELA GARCIA JOSE MANUEL	3.033	44427613	ORTIZ MOREIRA M. CARMEN
22.508	71524275	CELA LOPEZ JAVIER	15.220	X3996552A	OTAVALO MARCILLO FABIOLA
14.279	B24448888	CELTIDUR S.L.	23.163	X5500857Q	OTERO ALAMO ENRIQUE RAUL
11.902	A24058133	CERAMICA ARIAS VILLAMARTIN S.A	18.553	10048292	OTERO PARRA BLAS
22.869	71502361	CERDAN APRESA SARAY	8.781	10017717	OTERO TOMAS HONORINO
1.064	10060124	CEREJIDO BARBA MANUEL	11.330	10084261	OTERO VUELTA MARIA ELENA
87	10069591	CHACHERO FERNANDEZ JULIO CESAR	17.754	10081341	OVALLE SIERRA DE LA FERNANDO
2.674	52746567	CHACON PEREZ MARIA JOSE	12.329	10029808	OVIEDO MARINÑAS JOSE CARLOS
11.600	10075179	CHARRO MACEDA JUAN CARLOS	20.621	10067511	PACIOS NEIRA JOSE MANUEL
3.610	B24395766	CHARTER CAR SL	18.407	10074525	PADILLA SANCHEZ MIGUEL ANGEL
6.599	35294271	CHAVES HERNANDEZ JUAN JOSE	11.418	33231998	PALLAS PAZ ANTONIO
16.174	10053216	CID COBO JOSE ANTONIO	20.553	B24421968	PARADIÑA VGA SL
23.082	X5868535Q	CIURAR VALENTIN MARCEL	3.026	10075004	PARRA SOTO ADOLFO
16.666	9999550	COBOS DE LOS OTERO JOSE	3.069	10061136	PARRADO SANTOS RICARDO
15.774	10018926	COMBARROS CONDE LUIS	11.208	B24258048	PAVIMENTOS ARCO IRIS SL
21.026	B24075434	COMERCIAL INDUSTRIAL LEONESA ELECT. S	7.667	B24392946	PAVINSTRA SL
11.540	A24266660	COMERCIALIZADORA BERCIANA PIZARRAS SA	3.074	10085733	PAZ DE GARRIDO SONIA MARIA
2.686	B24248403	CONSERVACIONES URBANAS SL	7.669	11943169	PEDRAZO SANCHEZ JESUS
20.846	A24020521	CONSTRUCCIONES GOCEGAR S.A.	20.484	71445593	PEGO MONTEIRO JOSE NELSON
20.234	B24480097	CONSTRUCCIONES LOS SIETE ROBLES S.L.L	18.729	B24302713	PELOMA S.L.
2.687	B24098063	CONSTRUCCIONES LUIS CAMACHO LOZANO SL	14.783	9762472	PEÑA MARTINEZ MARIA NIEVES
6.620	B24384521	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PARFOBA	16.188	10075098	PEREIRA LOPEZ ELOY
15.178	B32216673	CONSTRUCCIONES Y OBRAS AYASA SL	23.077	10011299	PEREZ FERNANDEZ DIEGO
3.305	B24206146	CONSTRUCCIONES YAT S.L.	20.521	10005055	PEREZ FERNANDEZ RAMON
6.621	A24053399	CONSTRUCTORA AURUM SA	12.381	10089627	PEREZ FOJO CAMILO JOSE
2.678	B24350548	CONSVAVI SL	22.717	71508114	PEREZ GARCIA MARTA
2.107	B24311607	CONTRATAS CONSTRUCCIONES Y CARBONES S	19.281	51867543	PEREZ GUIADO PEDRO
20.868	X4131793G	CONTRERAS LOPEZ JHON EDUARD	22.720	44429984	PEREZ LOPEZ ROBERTO CARLOS
11.876	44429457	COPANO OLEGO JUAN MANUEL	22.575	23251682	PEREZ MURCIA VICENTA
11.863	10011477	COPANO ORTIZ JESUS	5.740	9917435	PEREZ NUÑEZ DOSITEO
23.195	10048462	CORCOBA BERNAL FRANCISCO	22.639	33181501	PEREZ RICO ANTONIO
6.623	10059607	CORCOBA SAN MIGUEL FRANCISCO J	22.530	10061024	PEREZ RODRIGUEZ MARIA BEGOÑA
1.905	35935255	CORDERO GONZALEZ ARTURO	3.092	10006294	PEREZ VALES DELFRIDO
23.178	44428649	CORRAL RUIZ CARLOS	22.730	10038646	PEREZ VALES ISABEL
11.773	39100565	CORRAL SANCHEZ LUIS	15.425	9806261	PEREZ VARGAS REYES
2.688	10089261	CORREA MARTINEZ MARIA CONCEPCION	18.880	10008519	PEREZ VEGA MANUEL
22.651	X5218473A	CORREIA PINTO FERNANDO MALHEIRO	3.051	B24097727	PERITACIONES E INVERSIONES S.L
4.098	B24362527	COTROMUN SL	3.052	10063729	PERON PERON MARIA DE LA CRUZ
1.987	10089355	COUCEIRO ALVAREZ JAVIER	15.799	13712121	PI BLANCO JOSE
14.952	35255168	COUSO COUSO FRANCISCO	22.599	X2654946X	PINHEIRO DOS SANTOS PEREIRA MARIA
6.634	10024092	CREEL SHIELDS ALISON WESTBROOK	22.947	71513498	PIRES DE LA FUENTE ALBERTO
6.636	10185032	CRESPO GARCIA PLACIDO	3.096	51599598	PIRIS CARPALLO JUANA
20.769	10036299	CRESPO GONZALEZ FERNANDO	11.756	71516484	PISA PISA SAMUEL
6.641	B24267619	CRISPABE S.L.	23.160	B24296915	PISCISIL S.L.
2.692	A48168884	CRISTALERIAS GLAS CONFORT S.A.	15.036	B24399800	PIZARRAS EL CUCO SL
6.646	9910392	CUBELOS FERNANDEZ EMILIO	3.055	A24092058	PIZARRAS PEÑAFLOR S.A.
15.405	10027210	CUBELOS LOPEZ EDELMIRO	3.098	B24346744	PIZARRAS QUINTANILLA SA
22.872	10821946	CUERVA DIAZ ENRIQUE	7.733	B24314619	PIZARRAS REGALADO S.L.

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
16.119	B24458689	CUMELÉN SL	7.731	A24081978	PIZARRAS TRONES SA
2.681	B24288623	CUPITESA SL	20.708	B24488165	PIZARRAS Y MADERAS DEL NOR OESTE SL
2.690	B24348518	D.J. BIERZO SL	7.734	B24415549	PIZZA Y ASOC CASA DEL PAN DE QUESO SL
2.697	X1926860N	DA CONCEICAO BAPTISTA JOAQUINA	3.100	A24009078	PLASTICOS DEL SIL SA
2.691	X0546925P	DA GLORIA ESTEVES JOAQUIN CANHOTO	11.180	10018795	POLO AMEIJIDEZ DOMINGO
22.678	X1569307V	DA SILVA LEONOR	15.944	71509869	POLO CARBALLO ROBERTO
11.959	71514789	DA SILVA TEIXEIRA BEATRIZ	11.582	10075749	POMBO LOPEZ MIGUEL ANGEL
21.037	44429948	DAGA MONDELO ANTONIO JOSE	11.745	A24280513	PONFECAR SA
18.698	X2918215K	DAMACH ABDELMAJID	14.045	B24432205	PONFERRADA GESTION Y OUTSOURCING S.L.
22.874	B15998867	DAVID Y LARA SL	18.561	B24479461	PONFERRADA INSTALACIONES E LECTRICAS
22.563	X3413796K	DAVIS VIOLET	7.741	B24273328	PONFETRANS SL
20.478	71512350	DE BEA MOSTEIRO MOISES	18.878	B24455305	PONSFERATA EXPORT S.L.
22.734	71522245	DE BRITO JARDIM ELISO	19.235	44428705	POPAT GALLARDO ALEJANDRO
22.621	X1899312H	DE CAMPOS PEREIRA ANTONIO J.	22.180	44430560	POPAT GALLARDO DANNY
22.499	71507491	DE CASTRO FERNANDEZ RODRIGO	23.295	71003579	POSADA PRIETO SIGERICO
22.486	71507789	DE LA FUENTE RODRIGUEZ MARIA	18.207	10011028	POZAS ALVAREZ ANGELA
2.468	72110326	DE MIER IBAÑEZ PEDRO JESUS	22.952	10087923	PRADA FERNANDEZ ALBERTO
21.077	33350782	DE SOUSA DA ASUNCION CARLOS	3.082	9919495	PRADA FOLGUERAL PEDRO
10.879	B24439424	DECOINSTALACION BIERZO SL	15.660	10036123	PRADA GARCIA OLEGARIO
23.128	10073265	DEL POZO ESTEBANEZ GIL	3.106	10070497	PRADA MERAYO JAVIER
1.508	3398479	DELGADO MATARRANZ JOSE LUIS	7.755	10047342	PRADA REGUERA NICOLAS
16.124	70634722	DELGADO PIZARRO EMILIA	7.758	71510900	PRADA SILVA VERONICA
11.842	10059518	DELGADO TURK LUIS-EMILIO	23.202	10007489	PRADOS ARIAS EMILIO
6.674	B24325532	DESBROCÉS ENPI SL	15.254	B24422024	PREIN GESTION SL
12.714	B24373409	DESBROCÉS EXCAVAC. M.ANGEL LOSADA SL	18.670	71551918	PRIETO ALVAREZ JORGE
16.503	B95217824	DESGUACÉS BILBOSAN 2002 SL	11.153	44432534	PRIETO DIAZ JORGE
2.710	14747323	DIAZ CAUSO MODESTO	7.772	10039437	PRIETO DIAZ PEDRO
20.517	7211284	DIAZ DONADO CARMEN	7.774	10023690	PRIETO FERNANDEZ RICARDO
20.549	44432133	DIAZ FERNANDEZ RAQUEL	7.777	71508383	PRIETO LOPEZ RICARDO JOSE
2.712	10078444	DIAZ LLATA JONAS IGNACIO	23.291	71509546	PRIETO LOPEZ RUBEN
2.715	10050524	DIAZ MARTINEZ MARIA PILAR	2.033	10082446	PRIETO PRIETO JOSE CARLOS
2.701	10079411	DIAZ POZAS JUAN JAVIER	18.403	10074916	PRIETO SILVAN FERNANDO
14.932	33543846	DIAZ ROCA VICENTE	11.497	71519528	PRIETO VERDIAL GONZALO
2.705	34728676	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	3.121	10023268	PRIETO VIDAL NIEVES
18.555	9963239	DIEZ ALVAREZ CESAREO	11.781	B24366304	PROCHARCU SL
2.719	9630079	DIEZ CLEMENTE EMILIO	3.122	10069643	PUNTE BLANCO EMILIO
11.887	10019248	DIEZ RODRIGUEZ AUREA	18.170	X3924387N	PUERTA MONTOYA CARLINA ANDREA
23.000	16260467	DIEZ RODRIGUEZ CONSOLACION	11.813	10079491	PUERTAS QUIROGA JOSE MANUEL
2.725	44427603	DIEZ YAÑEZ JUAN CARLOS	23.095	10061366	PUERTO RODRIGUEZ FRANCISCO JAV
2.726	10014981	DIGON AMIGO FRANCISCO	3.048	B24280240	PULICARSA SL
12.446	10015583	DIGON DE LA FUENTE MANUEL	3.124	X0722883Q	QUEIROS COELHO JOSE LUIS
6.700	44430521	DIGON ESCOBIO MANUEL DANIEL	23.252	71525246	QUEZADA MONTERO INGRID BERENICE
10.211	10076030	DIÑEIRO FERNANDEZ ROBERTO	14.944	X2855810S	QUIÑONES HERNANDEZ CARLOS JAHIR
11.603	B24433898	DISCAR SHOP SL	22.561	34904757	QUIROGA BARRO JUAN PEDRO
23.284	E24509812	DISMERJO CB	18.879	X2936816S	RAHHALI MOLOUD
15.056	B24434649	DISPENSALIA S L	3.871	10067535	RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO
6.705	X1559662D	DO NASCIMENTO DOS SANTOS JOSE	12.528	X0514275H	RALHA MANUEL JOSE
2.713	A24047797	DOLORES GONZALEZ FERNANDEZ SA	3.134	10053582	RAMON FERNANDEZ ISIDRA
20.814	10070581	DOMINGUEZ ARMESTO FRANCISCO JAVIER	20.834	X0907345H	RAOUANI MOHAMMED
22.577	X3198957W	DOMINGUEZ DIEGO ANDRES	1.927	B24373656	REBA MEDIOAMBIENTE SL
15.945	71516596	DOMINGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO J	15.778	10046798	REBOLLAL CARBALLO MAXIMINO
18.482	9777350	DOMINGUEZ FERNANDEZ JESUS	10.298	10085916	REBOLLO FERNANDEZ JOSE LUIS
355	10028211	DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO EM.	21.031	71526420	REBORDELO MORENO ALBERTO MANUEL
19.551	10066520	DOMINGUEZ GONZALEZ SILVESTRE	20.731	B24386203	RECAMBIOS VUELTA SL
20.792	X0330183H	DORES DAS DOMINGOS ANTONIO	3.138	B24391237	RECURSO ORNAMENTALES DE LOSADA SL
15.932	X1157824G	DOS REIS JOSE RICARDO	11.543	B24441081	RED REFORMA S L
18.901	X3451270M	DOS SANTOS ARMINDA ALBINA	3.139	34933655	REDONDO PALACIOS RUFINA
20.787	X2666199Q	DOS SANTOS JOSE AUGUSTO	18.444	B24469793	REDY BIERZO S.L.
23.318	X0317199Y	DOS SANTOS MANUEL JOAQUIN M	14.347	B24460107	REFORMAS SAN DIEGO S L
2.721	X0346748T	DOS SANTOS ARMENIO AUGUSTO	7.827	44427626	REGUERA GARCIA CARLOS
8.069	X2167717J	DOS SANTOS MARIO FILIPE	21.024	X3150277J	REIS TEIXEIRA FREIRE MONTEIRO MARIO
12.748	71502856	DOS SANTOS MOUTINHO CAMILO AUGUSTO	14.313	B24450124	REMABI SLL
22.732	71506935	DOS SANTOS PAHAS CAROLINA	9.243	11761092	RENILLA ESTEBAN JESUS
2.722	44429265	DOS SANTOS PALHAS JAIME	3.089	B24342297	REPARACIONES Y VEHICULOS PONFERRADA S
22.979	X1410930H	DOS SANTOS SAMPALIO JORGE	11.936	B24359564	REPRESENTACIONES MADERAS BIERZO SL
20.613	X3795446D	DRABECH KHALIL	15.380	11755952	REQUEJO ALONSO EDUARDO
16.014	10086654	DUARTE POZO JOSE ANTONIO	7.836	B24417735	RESEMA BIERZO SL
10.036	B24320145	DURAN CONSTRUCCION Y REHABILITACION S	22.938	X3839280M	RESTREPO GLORIA NURI
23.273	X1684423H	DURIAU ERNEST	23.261	X3947629R	RESTREPO OSORIO GIOVANNY ALEXANDER
16.610	B24469769	EL GALEON GRUPO ALE-FRAN S.L.	14.602	X3865255J	RESTREPO VIRGEN ANDRES
4.156	X2713850B	EL HADBI HASSAN	3.110	A24036147	RETORNOS IGNACIO SA
11.866	X1310785S	EL MKADAM MOHAMED	3.112	35426503	REY FERNANDEZ ESTRELLA
11.556	B24372922	ELECTRONEUMATICA DEL NORTE SL	21.704	10029773	REY POMBRIEGO JOSE ANTONIO
18.195	10050223	ELENO FERNANDEZ ROGELIO	23.118	9982966	REY ULLOA VICTORINO
23.064	44425814	ELIAS PEÑA FERNANDO	19.160	42915413	REYES PEREZ MARIA ESTHER
23.204	B63254767	ENLAG SERVICIOS INMOBILIARIOS S L	18.206	71528219	RHEZALI MALIKA BELIL

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
6.729	71506937	ENRIQUEZ BLANCO LUIS	22.491	X4907508K	RIBEIRO FERNANDES FILIPE
2.319	10031628	ENRIQUEZ PINTOR ENRIQUE	6.207	44428062	RICO AGUIAR EDUARDO
15.795	X3024363R	EPOUSE FRYJI OVANECHACH FATIMA	7.846	71510714	RIO DEL FRANCO ALEJANDRO
12.011	10042680	ESCUDERO VEGA ROQUE	20.734	10184752	RIVAS ALONSO JOSE MIGUEL
22.759	10082646	ESPADAS LUENGAS ALEJANDRO	3.150	52406541	RIVAS MILLAN MARIA PILAR
23.218	44430370	ESPAÑA HONRUBIA MARIA DEL PILAR	3.118	33855101	RIVAS OSEIRA ELUDINA
11.794	51964509	ESPAÑA PRADA VICENTE	22.904	33804421	RIVERA RODRIGUEZ CARMEN ODILA
22.923	B24308611	ESPARDO SL	23.073	X6276260C	RIVERA VAZQUEZ WILLIAMS
20.791	10801878	ESPESO MENCIA RAQUEL	14.985	6581440	ROBLEDO RIVERO ADOLFO
2.740	10063318	ESTEBAN GARCIA JOSE LUIS	3.095	10086988	ROCA PRIETO ALVARO
6.737	44433533	ESTEBAN GOMEZ ANDRES	10.342	10050761	RODERO ACUÑA FRANCISCO JAVIER
2.350	71504794	ESTEBAN SANCHEZ ULRICO	10.145	X2305974V	RODRIGUES BATISTA NELSON
11.996	10046074	ESTEVEZ CABO PILAR	3.151	X0276429S	RODRIGUES NOTARIO MANUEL
6.741	10025299	ESTEVEZ TELLO ESTEBAN	17.763	2526773	RODRIGUEZ ANDRES MARIA ENGRACIA
23.250	X3888320D	ESTEVEZ VENTURA RAFAEL BOLIVAR	22.605	71520382	RODRIGUEZ ALVAREZ ABEL
6.742	B24402786	ESTRUCTURAS BIERZO SL	16.169	34256296	RODRIGUEZ ALVAREZ GONZALO
14.352	B24454399	ESTRUCTURAS EUSKABIERZO SL	22.890	10072108	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE MANUEL
12.915	B24440562	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES C. BIANC	7.867	10086503	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA JESUS
6.744	B24375644	ESTUDIO DE PINTURA BERCIANA SL	11.731	9718826	RODRIGUEZ ALVAREZ REGINA
20.700	B24082646	EUROMEDIC LOS ANGELS BIERZO SL	13.407	71504363	RODRIGUEZ AMIGO JOSE MANUEL
10.201	B24404501	EXCAMI OBRAS SL	3.366	10086135	RODRIGUEZ ANTA GUILLERMO DAN.
12.007	A24042095	EXCAVACIONES ARIAS S.A.	7.877	10059668	RODRIGUEZ BAELO NANCY
18.259	B24441784	EXCAVACIONES CUETO ALBO S.L.	18.140	10084742	RODRIGUEZ BLANCO JOSE MANUEL
3.659	B24098626	EXCAVACIONES PARDO Y RODRIGUEZ SL	10.994	10044295	RODRIGUEZ COUSO SEVERINO
12.294	B24305260	EXCAVACIONES SONY MAR S.L.	4.067	9721431	RODRIGUEZ CRESPO FLORENCIO
6.746	B24392904	EXCAVACIONES Y CANTERAS DEL SIL SL	18.372	X2930145Z	RODRIGUEZ DIAZ LILIA OLIVA
12.293	A24272791	EXCAVACIONES Y DESMONTES NOROESTE SA	15.796	10068131	RODRIGUEZ ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN
2.734	B24278186	EXCAVACIONES Y MOVIM.T. JANSEA	2.076	10036039	RODRIGUEZ FERNANDEZ GERARDO CE
18.608	B24475212	EXCOSIL SL	7.905	10065268	RODRIGUEZ FERNANDEZ JAIME
2.744	B24249849	EXPLORACIONES RECREATIV.JORMA	576	44428174	RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO CESAR
2.745	B24262560	EXPO CASTILL S.L.	10.930	10077615	RODRIGUEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
6.748	44426173	EXPOSITO RODRIGUEZ ANTONIO	11.828	9974581	RODRIGUEZ GARCIA ALSIRA ANGELI
3.661	B24381063	EXTRADEL BIERZO SL	18.839	71549139	RODRIGUEZ GARCIA GUMERSINDO
8.897	10052421	FABA YEBRA VICTOR MANUEL	9.762	71495681	RODRIGUEZ GARCIA OLEGARIO
11.637	10055558	FALAGAN ALONSO CARLOS	15.401	10087087	RODRIGUEZ GIL JUAN JOSE
16.002	6549099	FAMILIAR MARTIN ALEJANDRO	7.918	39300887	RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL
2.748	10188971	FEIJOO YUSTO JOSE MANUEL	11.677	71525183	RODRIGUEZ GONZALEZ EDUARDO
13.972	X0300949V	FENA DE SA MANUEL CANDIDO	12.607	10072745	RODRIGUEZ GONZALEZ ERNESTO
6.757	10073282	FERNANDES BRANDAO ANTONIO ACACIO	3.184	44430424	RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO
6.758	10088228	FERNANDES BRANDAO SOFIA	11.462	9974453	RODRIGUEZ GONZALEZ JULIO
2.741	10043950	FERNANDEZ AGUADO JOSE ANTONIO	18.533	10046907	RODRIGUEZ GUZMAN RAFAEL CARLOS
6.763	10049270	FERNANDEZ ALVAREZ M. ANGELES	373	10007145	RODRIGUEZ JUAREZ JOSE
12.319	71499873	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA ANGELES	20.850	71527769	RODRIGUEZ LACQUEMENT SABINA
18.162	71520510	FERNANDEZ ALVAREZ MIRANDA DAVID	21.081	33628833	RODRIGUEZ LOPEZ AVELINO
22.839	71506669	FERNANDEZ AMEZ MARTA	20.753	44430307	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL
20.964	71513569	FERNANDEZ ARES JOSE FELIX	10.304	10089338	RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL
23.276	44425527	FERNANDEZ ARIAS JORGE	15.095	10074576	RODRIGUEZ MACIAS FRANCISCO
10.135	B24374902	FERNANDEZ BALBOA S.L.	11.765	X3166583N	RODRIGUEZ MAGALY
12.065	44425292	FERNANDEZ BRANDAO FRANCISCO ANTONIO	7.940	9974235	RODRIGUEZ MANCENIDO LUIS
10.223	10067403	FERNANDEZ CANEDO CARMEN	20.143	71522610	RODRIGUEZ MENDEZ DAVID
22.566	9918205	FERNANDEZ CARBALLO VICTORIANO	7.943	10031529	RODRIGUEZ MENDEZ VIGO RAFAEL
6.779	10068587	FERNANDEZ CASTRO OLGA	15.630	9705724	RODRIGUEZ MIGUELEZ CARLOS
16.110	35085060	FERNANDEZ COBO CONSTANTINO	3.126	71551818	RODRIGUEZ MONTOTO NURIA
18.778	33273128	FERNANDEZ DIAZ JUAN RAMON	12.336	71508244	RODRIGUEZ MOYA OSCAR
2.758	10080892	FERNANDEZ DOMINGUEZ ELENA	20.692	14303205	RODRIGUEZ MURILLO ALFREDO
2.760	10065369	FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIO	15.349	10069397	RODRIGUEZ OVALLE FERNANDO
12.241	10067441	FERNANDEZ DOS SANTOS FRANCO	12.973	71519025	RODRIGUEZ PALENCIA JOSE ANTONIO
23.229	71511603	FERNANDEZ FELIPE GONZALO	20.672	10087314	RODRIGUEZ PANIZO CRISTINA
12.371	10901139	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO ABEL	23.266	10024589	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGNO
5.004	10028252	FERNANDEZ FERNANDEZ ISIDORO ANGEL	3.129	9963556	RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE
2.750	9262943	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	3.130	10875	RODRIGUEZ PEREZ MANUEL
18.903	76413300	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MIGUEL	15.243	9996017	RODRIGUEZ PUENTE M.GLORIA AISA
11.648	44432943	FERNANDEZ FRESCO JAVIER	22.990	34210661	RODRIGUEZ REAL MARIANO
22.756	71519595	FERNANDEZ GALLEGO JULIO	15.829	10067362	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISAAC
15.865	71501158	FERNANDEZ GARCIA CARLOS	7.965	10071006	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO
6.807	44430013	FERNANDEZ GARCIA LUIS GERARDO	15.325	71516733	RODRIGUEZ RUBIO DAVID
6.808	10062551	FERNANDEZ GARCIA M. CARMEN	16.747	10090177	RODRIGUEZ SANCHEZ SONIA
9.190	44426091	FERNANDEZ GARCIA M. NEVENCA	20.513	10087744	RODRIGUEZ SANTALLA ANGEL
16.076	10022839	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	9.987	44428263	RODRIGUEZ SANTALLA ANGEL JOSE
15.747	10057658	FERNANDEZ GOMEZ ELADIO	21.900	32782765	RODRIGUEZ TALLON FRANCISCO JAVIER
6.823	53541371	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	23.103	10087150	RODRIGUEZ TORICES ALEJANDRO
20.480	44428235	FERNANDEZ GONZALEZ RAQUEL	3.201	10071078	RODRIGUEZ VALERA SANTOS
2.773	71018258	FERNANDEZ JIMENEZ REBECA	15.606	9971971	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO
20.611	71502160	FERNANDEZ JIMENEZ SERGIO	21.058	9991877	RODRIGUEZ VEIGA JORGE
6.828	10015845	FERNANDEZ LOPEZ BELARMINO	7.975	76708744	RODRIGUEZ VIDAL CLARA MARIA
20.508	10036531	FERNANDEZ LOPEZ DORINDA	21.107	X3758931H	ROJAS CASTAÑO HUMBERTO DE JESUS

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
2.776	10068783	FERNANDEZ LOPEZ ELADIO	15.674	X3141301F	ROJAS HOJOS JULIAN ADRES
15.299	10079564	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ISABEL	18.177	71511207	ROJAS LOPEZ JUAN
11.836	10810108	FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	7.980	44429332	ROMERO GABARRI YOLANDA
18.345	44432705	FERNANDEZ LOSADA FRANCISCO JAVIER	7.983	71523011	ROMERO PISA TAMARA
15.791	71522783	FERNANDEZ LUNA IVAN	3.142	71510325	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO
20.937	71509773	FERNANDEZ MARQUES CESAR	12.519	52865364	ROMERO ROMERO HORTENSIA
2.782	10081564	FERNANDEZ MATA DE LA RUBEN	3.165	10081379	ROMERO ROMERO LISARDO
23.334	10082622	FERNANDEZ OLEGO JOSEFA	20.857	10060141	ROMERO ROMERO LUIS ADOLFO
2.786	10059639	FERNANDEZ PEDRIDO MARIA FLORA	3.166	71510414	ROMERO ROMERO PILAR
22.991	40840308	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	12.537	52865365	ROMERO ROMERO ROSARIO
18.609	35814626	FERNANDEZ PEREZ JOSE RAMON	15.731	44426665	RUBIAL MOULLOR SANDRO
21.046	10057049	FERNANDEZ RAMOS GABRIEL	12.574	10087215	RUBIO GIRON EVA MARIA
12.368	44432087	FERNANDEZ REY EDUARDO JOSE	22.900	21993346	RUBIO MARCO JOSE RAMON
2.789	10064424	FERNANDEZ ROBLEDA SUSANA	8.002	9688021	RUBIO PEREZ MODESTO
2.768	LE005399	FERNANDEZ RODRIGUEZ GABRIEL ROBERTO	8.003	10083676	RUIZ ALVAREZ DANIEL
14.883	9973791	FERNANDEZ RODRIGUEZ POLICARPO	3.179	44431605	RUIZ ALVAREZ SIMON
2.795	9978407	FERNANDEZ ROMAN RAMIRO	22.514	44432457	RUIZ SANCHEZ BRUNO
22.921	76702949	FERNANDEZ VALLE JOSE DANIEL	22.548	10082518	RUIZ SANCHEZ VICTOR MANUEL
12.230	10059269	FERNANDEZ VEGA GABRIEL	3.217	10071512	RUIZ VILLAR FRANCISCO JAVIER
1.677	10054087	FERNANDEZ VIDAL MARIA CONTEMPLACION	3.182	10038403	RUIZ VILLAR SABINO JOSE
2.775	B24040743	FERRALLA TUTO S.L.	11.701	B24430688	S G SERVICIOS COMERCIALES DE ENTORNO
2.787	B24358707	FERRALLAS TORAL SL	8.009	X0049499A	SABER ABBES
7.673	10086870	FERREIRA GOMES MARIA OLIVIA	14.362	B24441123	SAF NUEVAS CONSTRUCCIONES MODULARES S
18.459	10085610	FERREIRA SANTALLA JUAN FRANCISCO	20.467	X5009309R	SAID BAKKACH MOHAMMED
20.317	44433032	FERREIRO FOLLA ANTONIO	3.186	10040495	SALIDO ASTORGA MARIA PILAR
2.025	33850364	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	22.895	426166	SALSO MARTINEZ FRANCISCO
22.933	44429298	FERRERAS SANCHEZ ANDRES	14.905	44431953	SALVADOR PAEZ OSCAR
17.755	10062182	FIERRO VIDAL GUILLERMO	20.516	10041131	SALVI CEREIJO MARIA PILAR
2.783	10016308	FIGUEIRAS RODRIGUEZ M. AMALIA	23.331	9990513	SALVI GARCIA RUBEN
18.406	10069125	FILGUEIRA HERMIDA MARIA ESTRELLA	8.021	44428486	SALVI LOPEZ OSCAR
3.690	B24368979	FMG TREINTA SL	9.415	32263880	SAN JOSE POLLAHNE JOAQUIN(CAUSANTE)
23.140	10089303	FOLGOSO BECERRA OSCAR	21.066	71524796	SANCHEZ BODELON ARANZAZU
2.784	B24103376	FONTANERIA ISMAEL S.L.	8.036	10026065	SANCHEZ CORCOBA M. ROSARIO
11.907	X3390776R	FONTES LINGARELHOS CARLOS MANUEL	22.402	10193764	SANCHEZ DELGADO FERNANDO
22.796	10547529	FRAGA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	22.775	27188703	SANCHEZ GOMEZ GLORIA
6.924	16025011	FRAGOSO SALGADO JUAN JOSE	12.377	10066208	SANCHEZ MARCOS M. MARGARITA
20.635	71493062	FRANCO GARNELO RUBEN	18.697	10071224	SANCHEZ MENDEZ GERARDO
6.929	10073560	FRANCO LOPEZ CARLOS	20.885	10067866	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
20.665	70646416	FRANCO SERRANO MARIA TERESA	435	44433555	SANCHEZ PRADA FERNANDO
6.934	X0782836P	FREITAS DE MARQUES DE SA ANA PAULA	16.204	44432867	SANCHEZ RAIMUNDEZ IGNACIO MARIA
22.845	71518158	FREY CALLEJA PABLO	3.223	10060073	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA
2.816	X0869188H	FRIJI BOUAZZA	12.295	10061713	SANCHEZ SANCHEZ ADOLFO
15.568	A24076176	FRIOSIL S.A.	20.084	36166389	SANCHEZ SUAREZ BEGOÑA
18.594	E24094815	FRUTAS DE ARGANZA C.B.	3.159	9919782	SANTALLA FERNANDEZ FULGENCIO
21.120	9776169	FUENTES GONZALEZ ANGELA	705	B24368276	SANTALLA HOSTELEROS S.L.
6.945	71421964	FUENTES GONZALEZ MIGUEL	12.732	44433504	SANTALLA LOPEZ M.MONICA
6.947	10074319	FUENTES LARRALDE JOSE ANTONIO	542	10017249	SANTAMARINA GARCIA ANTONIO
2.820	52398232	FUENTES MARTIN SUSANA	23.293	X4371858H	SANTANA ALCANTAR FRANCISCO
6.954	10084881	FULGUEIRAS PEREZ DORINDA	21.022	B24451833	SANTIAGO CALLEJA S L
11.130	44428848	GABARRI JIMENEZ ADOLFO	777	44430824	SANTIN CASTRO JAVIER
2.823	71516499	GABARRI JIMENEZ ARTURO	20.566	44433288	SANTIN OCHOA SERGIO JOSE
15.385	71506361	GALLARDO DIEZ LUCIA	3.200	10090404	SANTOS BARBA PATRICIA
20.364	41551730	GALLARDO PRESA CESAR	18.316	X0945220N	SANTOS DO NASCIMENTO NUNO ALVARO
12.554	10068251	GALLEGO CAÑUETO ALBERTO	20.848	9474175	SANTOS GOMEZ TERESA ISABEL
2.825	10041741	GALLEGO RANCAÑO TOMAS	3.173	X331753R	SANTOS JOSE ANTONIO
6.971	11690443	GALLEGO ROMAN JOSE ANTONIO	23.341	10039978	SANTOS LOPEZ MANUEL
18.527	X3758978	GALLEGO ROMERO NORBELY DE JESUS	8.075	10061352	SANTOS PEREZ JORGE
12.327	10035975	GANCEDO CARBALLO JOSE LUIS	11.965	10067537	SANZ HERNANDEZ MANUEL
16.143	10073154	GANCEDO HIDALGO DAVID	3.175	X256930	SARMENTO ARMANDO ANTONIO
2.803	9973459	GARAY MARTINEZ JUAN JOSE	11.642	B24075046	SELMO S.L.
15.598	10027196	GARCIA ALVAREZ JOSE BIENVENIDO	20.620	B24483281	SENSITY SPORT SL
18.187	44428745	GARCIA ALVES VICENTE	22.922	B24289977	SERCLIM MANTENIMIENTO SL
13.088	5201943	GARCIA ASTORGANO ANGELA	12.477	71486075	SERRANO ANTIGA NATIVIDAD
14.459	10051184	GARCIA ASTORGANO JOSE CARLOS	14.043	B24437626	SERVICIO RAPIDO VICTOR Y MATIAS S.L.
6.985	76414250	GARCIA BARREDO ANTONIO IGNACIO	20.537	B24483752	SERVICIOS PONFERRADA LAVAD O ENGRASE
5.134	71496597	GARCIA CALVO ROSENDO	15.890	B24447468	SERVICON BIERZO SL
10.120	10040654	GARCIA CEREZALES JULIO	8.081	B24396798	SERVIPLES SL
18.419	10021138	GARCIA CORRAL ALICIA	21.129	33292233	SEVANE RODRIGUEZ JOSE MANUEL
6.991	10014299	GARCIA CORTINAS CASILDA	23.037	9991862	SIERRA BLANCO CONCEPCION
21.060	X5610497S	GARCIA COSTA NUNO ANTONIO	3.243	10089072	SIERRA BLANCO FELIX
3.704	71517429	GARCIA DELGADO ANA ISABEL	3.245	10063566	SIERRA MARTINEZ BENITO MANUEL
6.995	71495445	GARCIA DIEZ ROGELIO	11.178	10076633	SILVA ALVAREZ LUIS ENRIQUE
18.819	10031439	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	17.759	X0053109W	SILVA ANTONIO JOSE
2.834	10032514	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18.493	71518574	SILVA FUENTES TERESA PAMELA
18.366	10089937	GARCIA FERNANDEZ JOSE DANIEL	3.211	10056976	SILVAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
7.001	44429188	GARCIA FERNANDEZ JOSE JAVIER	14.825	10071054	SILVAN MEIRIÑO JUAN JOSE

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
7.002	10068639	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	3.247	10182466	SIMON ALLER PEDRO
2.835	10057017	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	21.882	43036752	SIO GAYOL JAVIER
2.812	10071662	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL	3.970	10047937	SOBRADO MAZAIIRA JOSE ALFREDO
19.312	10086950	GARCIA FERNANDEZ MILAGROS	23.156	10020405	SOBRIN VIDAL PIO
22.598	44427678	GARCIA FRESCO JOSE LUIS	22.995	9990447	SOLIS REGUERA JOSE
15.279	44427679	GARCIA FRESNO OSCAR	22.846	13771458	SOMAVILLA ALONSO MARIA LUCIA
2.829	9985661	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	12.447	10068594	SORIA NUÑEZ GASPAR
2.135	10048994	GARCIA PRIETO LUZDIVINA	3.190	10061957	SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
23.168	10057334	GARCIA REGUEIRO JOSEFINA	11.303	10075867	SOUSA ABREU ALBINO
10.351	10074900	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	11.454	10036339	SOUTO BLANCO CARLOS
2.839	71493733	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL	18.882	10027649	SOUTO TABOADA JOSE BENITO
14.934	10075265	GARCIA RODRIGUEZ JOSEFA	20.500	71513562	SUAREZ FERNANDEZ LARA
11.922	10062266	GARCIA SEGURA MARIA ESTRELLA	15.572	71502261	SUAREZ JIMENEZ MANUEL
16.212	10003700	GARCIA SENRA FELIX	8.112	37315618	SUAREZ MORENO MARIA MANUELA
22.801	10045855	GARCIA VALLE VIDAL	8.117	43241258	SUAREZ SILVEIRO ANA ISABEL
16.159	10043604	GARCIA VAZQUEZ M CLARA ORLINDA	3.257	10077994	SUAREZ VAZQUEZ ANGEL
7.053	10083257	GARCIA VILLAPUN DANIEL	8.119	10069446	SUERO GARCIA JOSE ANTONIO
22.752	9996018	GARCIA WERUAGA AMPARO	14.339	B24447120	TABIQACOUSTIC S.L.
1.016	B24253296	GARMAY S.L.	8.130	4912	TALLERES BENESA COMUN. BIENES
7.056	71509534	GARNELO ARIAS DAVID FELIX	12.580	X3183590E	TAREK QODSSI
7.057	71514500	GARNELO ARIAS PATRICIA	3.219	B24094799	TECNICAS DE LIMPIEZAS DEL NOROESTE SL
20.684	71514383	GARNELO SORIA PABLO JOSE	4.195	B24404824	TECNOCASA BIERZO SL
22.943	X5843754Y	GARRIDO RAMOS RAUL ERNESTO	8.136	10039802	TEIJON LOPEZ LUIS
12.936	B24237299	GARTAMOVIL SL	15.571	10065722	TEIJON SAN MIGUEL JOSE
15.592	10146810	GEIJO QUINTANA DEMETRIO	14.940	10078367	TEIXEIRA DA SILVA ELIAS MARTIN
14.456	71506749	GEIJO SANCHEZ ENRIQUE	3.222	71502783	TEJEIRO CONCALVES BEGOÑA
21.011	B24423568	GESTION HOTELERA BERCIANA S L	3.261	10023606	TEJERO PRADA JOSE
18.592	35763436	GIL CABANELAS LAUREANO	3.262	10083568	TEJON BLANCO CLAUDIO
15.079	35458869	GIL LORENZO BERNARDO	16.433	B24421265	TELEFONIA VIDEO Y TELEVISION SL
7.071	71522831	GIRALDEZ EDREIRA JANIS	13.984	B24441230	TELESERVICIOS VIROGA S.L.
12.028	10086275	GLORIA DA CONCEPCION FERNANDO	18.218	B24478901	TERMOBIER 2003 SL
22.829	71525901	GOMES ALMEIDA ANTONIO	8.147	71505530	TEXEIRA VEGA SERGIO
23.180	71517641	GOMES BARROSO ANA BELEN	22.988	X5393293T	TIRADO BOHORQUEZ JUAN ANDRES
14.946	X3927495S	GOMES LOPEZ MANUEL ALFREDO	18.172	X3575147G	TIRICHIN NICOLE
18.009	71514477	GOMEZ ALMEIDA ARLINDA	20.825	X1425553J	TOLENTINO FABIANO GUADALUPE CARMEN
20.206	10073838	GOMEZ GARCIA ANA MARIA	23.006	X6612228G	TONEV TSANKOV TSVETOMIR
154	10077301	GOMEZ GARCIA JOSE	511	29767198	TORRE DE LA GARCIA BIENVENIDA
1.580	10037415	GOMEZ GONZALEZ JOSE DANIEL	2.209	71507628	TORRE DE LA GARCIA MANUEL JESUS
18.706	10036211	GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	15.801	10058985	TORRE LIEBANA JOSE FRANCISCO
2.396	10060963	GOMEZ GONZALEZ M. MONSERRAT	18.905	32658124	TORRENTE TORRENTE MOISES
14.871	71505355	GOMEZ HERBON EMILIO	12.228	10014557	TORRES SEGADO FERNANDO
22.925	44425994	GOMEZ MENDEZ SANTIAGO	15.907	10066906	TRABADELO FERNANDEZ JULIO
7.101	10087273	GOMEZ PENA RAFAEL	3.231	B24339616	TRACECAR SL
2.139	10033999	GOMEZ ROMAN JOSE LUIS	8.155	B24290231	TRACECO S.L.
23.207	9748995	GOMEZ SANTOS M. ELENA	3.267	B24325318	TRAGESA DEL BIERZO SL
22.512	71531244	GOMEZ VALENCIA JUAN ESTEBAN	3.268	B24402620	TRAMESIL SL
7.111	9978436	GOMEZ VIDAL JOSE	3.169	B24327538	TRANSPORTES CUADRADO PACIOS SL
20.245	71508013	GOMEZ VITELLI MARIO	3.272	B24361057	TRANSPORTES Y GRUAS BERCIANAS SL
10.319	X0357653A	GONCALVES COSTA DA MARCELINO	21.023	35243739	TRASHORRAS VILLAMARIN DIGNO AMADOR
20.962	X0634066	GONCALVES DA COSTA ANTONIO JOSE	11.672	71501338	ULIBARRI FERNANDEZ SOLEDAD
2.848	10176311	GONZALEZ ALFAYATE JOSE MIGUEL	13.084	44428861	URBAN SALVADOR CRISTINA
7.118	10081054	GONZALEZ ALVAREZ CARLOS ALBERTO	18.277	44428860	URBAN SALVADOR SERGIO
18.546	9948736	GONZALEZ ALVAREZ JOSE	12.575	71524191	UREÑA JIMENEZ YOLANDA
7.123	10063013	GONZALEZ ALVAREZ MARIA PAZ	23.209	X3622228G	URGELLES FERNELL BARBARA ROSA
15.589	71506718	GONZALEZ AOSTRI MOISES	2.210	10081907	URONES ARIAS MARIA ANTONIA
7.125	10090478	GONZALEZ AOSTRI OSCAR ANTONIO	11.347	71510002	URONES SUAÑEZ ROBERTO
2.870	10061293	GONZALEZ BARREIRO JOSE LUIS	8.166	10067140	VALBUENA LOPEZ LUCIA
7.127	10049736	GONZALEZ BERCIANO CESAREO	8.168	10075424	VALCARCE GIRON JESUS JAVIER
23.004	71507480	GONZALEZ BLANCO IGNACIO	3.273	9625176	VALCARCEL ALVAREZ M. INMACULADA
11.870	39882011	GONZALEZ CABILDO PEDRO	15.082	10085475	VALDESOIRO PREGUIJEIRO ELADIO
22.198	76724164	GONZALEZ CALVO ROBERTO	14.951	X4415940D	VALERIO CASTILLO JOSE LUIS
23.237	9775980	GONZALEZ CISNEROS ENRIQUE	18.142	71512653	VALES ALVAREZ JAVIER
1.387	10054770	GONZALEZ DIAZ M. PURIFICACION	3.275	10031731	VALIÑO FERNANDEZ JOSE MANUEL
15.895	34555875	GONZALEZ ESTEVEZ FRANCISCA	11.681	32868092	VALLINA FERNANDEZ LUIS EMILIO
20.695	10071510	GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL BARTOLOME	8.190	10812878	VALTUILLE ALVAREZ M. EDITA
12.524	10071466	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	15.578	X3455106T	VANEGAS FRANCO JESUS ALBERTO
15.357	10580962	GONZALEZ FERNANDEZ M ELIZABETH	15.496	10089618	VARELA LARRALDE JOSE RAMON
22.986	71485260	GONZALEZ FERNANDEZ PILAR	3.281	32869632	VARELA LARRALDE MIGUEL
11.818	9978577	GONZALEZ GARCIA HIGINIO	18.865	71524530	VARELA TIMAS SOARES DIOLINDA
22.786	9770185	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	12.475	10045101	VARGAS ARRIBAS JOSE ANTONIO
7.146	9974438	GONZALEZ GOMEZ JOSE	2.306	44432969	VARGAS GABARRE AMARO
11.538	10069253	GONZALEZ GONZALEZ BEGOÑA YOL.	20.109	10082669	VARGAS GABARRE JULIO
20.271	10068707	GONZALEZ GONZALEZ CATALINA	15.510	10088968	VAZQUEZ ALVAREZ DANIEL
2.867	10060607	GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	3.283	9974688	VAZQUEZ ALVAREZ SILVERIO
15.545	10083410	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	2.213	34998156	VAZQUEZ BOULLOSA SIXTO
18.813	10080287	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	8.197	71510968	VAZQUEZ CANAL MANUEL

EXP.	DNI/CIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE
7.161	10086366	GONZALEZ LAGO LUIS MANUEL	3.976	10077614	VAZQUEZ FERNANDEZ CARLOS
4.043	10073793	GONZALEZ LOPEZ ALFREDO	16.729	10039267	VAZQUEZ FERNANDEZ MERCEDES
146	10081311	GONZALEZ LOSADA ROSA MARIA	3.224	10081513	VAZQUEZ LOUZAO OMAR
2.887	9725688	GONZALEZ MARTIN VICENTE JUAN	18.402	X3483587F	VAZQUEZ MALDONADO MARIA FABIOLA
20.115	10071454	GONZALEZ MARTINEZ JAVIER	12.257	10080809	VEGA AMIGO MARIA TERESA
14.737	10064642	GONZALEZ MARTINEZ JOSE MARIA	20.117	10068913	VEGA CUBELOS DALMIRO
19.486	10052683	GONZALEZ OTERO MANUEL	76	10065744	VEGA DIEZ MIGUEL ANGEL
2.146	10063996	GONZALEZ OVALLE MANUEL	22.480	10064926	VEGA LABALLOS DOSITEO
2.864	23773030	GONZALEZ PEREZ JOSE MANUEL	22.689	10062270	VEGA MENDEZ ANTONIO
22.483	71506813	GONZALEZ PEREZ SUSANA	8.215	10025071	VEGA PACIOS MARCIAL
20.649	10086372	GONZALEZ PRADA JORGE JAVIER	22.937	10060297	VEGA RAMOS MIGUEL ANGEL
18.907	10067524	GONZALEZ PRADA JUAN CARLOS	15.033	10080228	VEGA RODRIGUEZ JULIO
7.176	10071346	GONZALEZ PUENTE DE LA JOSE ANTONIO	20.958	71519166	VEGA RODRIGUEZ MARIA JESUS
15.937	44432350	GONZALEZ RECASENS LORENA	6.060	9966633	VEGA VALIN VALERIANO MANUEL
15.702	10029074	GONZALEZ RODRIGUEZ BENITO	3.291	9600608	VEGA VEGA ANTONIO
857	10047783	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	3.294	B24293573	VERCONTROL SL
2.891	10031438	GONZALEZ RODRIGUEZ M. DOLORES	3.295	G24375768	VERCONTROL SL SERVICIOS NOROESTE SL
1.055	10047577	GONZALEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	22.972	X5984969R	VERGARA GONZALEZ BIBIANA ANDREA
23.061	10087286	GONZALEZ SANTALLA MARIA ANGELES	12.238	B24302788	VIAJES MALVIS S.L.
11.606	10015640	GONZALEZ SEVILLA PILAR	18.502	13158835	VICENTE FERNANDEZ MARIA ELENA
12.280	44427224	GONZALEZ SOARES JOSE ANTONIO	23.308	X3817624S	VIDAL CASTILLO LAURA INGRID
2.894	44428160	GONZALEZ SOARES MARIA CRISTINA	20.565	71515125	VIDAL FERNANDEZ ROBERTO
2.064	10061447	GONZALEZ VAZQUEZ DIEGO DOMINGO	8.225	9964337	VIDAL GARCIA MAXIMILIANA
3.744	B24334583	GRADIST BIERZO SL	20.569	10086437	VIDAL SANTIN MIGUEL
21.112	B24258030	GRANJA CINEGETICA DEL BIERZO	10.341	71501560	VILLAGROY PEREZ JOSE ANTONIO
7.214	B24282212	GRUAS SAN CARLOS SL	18.872	71505038	VILLAGROY PEREZ JULIO
14.473	71520438	GUERRERO MALDONADO JORGE LUIS	2.022	10020005	VILLAR ANDUJAR M. LUZDIVINA
7.230	40951667	GUILLAMON PAJES JUAN ENRIQUE	8.240	10023469	VILLAR FERNANDEZ AVELINO A.
11.861	10070265	GUTIERREZ JOSA ROBERTO	3.298	72723597	VILLAVARDE OTERO M. ANGELES
2.875	10008202	GUTIERREZ MARQUES DICTINO	18.902	9997908	VILLODRES MEDINA ANTONIO
16.208	11024532	GUTIERREZ MARTINEZ JESUS	13.035	B24432395	VINODIVERSIDAD SL
15.235	X3962314N	HAFJANI TARIK	3.296	10036343	VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR
2.906	X0525743D	HALIOUI DRISS	3.300	10078190	VOCES USUBIAGA PEDRO ABEL
2.877	X1091264Y	HALIQUI ZITOUNI	16.799	10043737	VUELTA FERNANDEZ SENEN
7.251	10052593	HARO GALLEGO LUISA MARIA	20.471	71501205	VUELTA GONZALEZ JORGE
7.253	X0015943G	HENRIQUES MARIA FILOMENA	3.253	10084037	YAÑEZ FALAGAN MARIA DEL MAR
7.254	97791107	HERBON ROLDAN SONIA	3.254	B24284838	YAÑEZ MARQUES S.L.
23.127	50265134	HERMOSA RIDRUEJO JOSE LUIS	308	10017985	YAÑEZ MARTINEZ VICTORIANO
7.259	X2277500V	HERNANDEZ HERNANDEZ NELCY	16.145	10052551	YEBRA DOMINGUEZ MARIA JESUS
7.260	71510805	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	20.694	9948822	YEBRA GONZALEZ ALVARO
20.604	7971551	HERRERA GOAS JOAQUIN	20.926	X4986185S	YORDANOV LEVSKI IVAYLO
15.694	B24277915	HIDROELECTRICA DEL CABO S.L.	2.476	B24410805	YUDITHTRANS SL
17.261	30210580	HIGUERA FERNANDEZ MARIA ISABEL	3.307	10043485	ZAFRA GARCIA MARIA DEL CARMEN
2.882	X932669L	HIRST SMITH	20.758	X2803682M	ZAIDA ACHRAF
2.883	10063541	HOLGADO FREIRE JUAN JOSE	12.056	10075722	ZAMBRANO EXPOSITO MANUEL EULOG
7.267	71521001	HONORATO GOMES IONE	15.993	X3943884M	ZAPATA CORREA ELKIN JAIR
2.885	9699269	HORTA RIO DEL FEDERICO	23.137	X3171093Z	ZRIQUILA ABDERAHIM

CONCEPTO: TASA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES

EJERCICIO: 2006

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE	PERIODO
22.469	B24034274	DISTRIBUIDORA CARNICA LEONESA SL	1º Y 2º TRIMESTRE 2006

CONCEPTO: LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

NOMBRE	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
ALLER VARELA EVA	10084601	2006/100/1	INC.VALOR.TERRENOS (PLUSVALIA)	2006
ALONSO COBO MARIA ISABEL	10049627	2006/153/4	INC.VALOR.TERRENOS (PLUSVALIA)	2005
ALVAREZ GONZALEZ JOSE CESAR	44426129	2006/116/4	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
ALVAREZ LEON M CAMINO	9719211	2006/167/6	IBI URBANA	2005
ALVAREZ MAURIZ PILAR	10065135	2006/167/7	IBI URBANA	2005
AREAS DEL BIERZO 2000 S L	B2438326	2006/167/8	IBI URBANA	2005
AREAS DEL BIERZO 2000 S L	B2438326	2006/167/9	IBI URBANA	2005
ARIAS LOPEZ CAROLINA	71512200	2006/109/20	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
ARIAS OSORIO MARIA LUZ	44430355	2006/163/5	MULTAS-INFRACCIONES	2006
ASENJO MARTINEZ ANTONIO JAVIER	10072189	2006/110/2	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
ASENJO MARTINEZ ANTONIO JAVIER	10072189	2006/110/3	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
ASENJO MARTINEZ ANTONIO JAVIER	10072189	2006/110/6	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
ASENJO MARTINEZ ANTONIO JAVIER	10072189	2006/110/7	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
ASENJO MARTINEZ ANTONIO JAVIER	10072189	2006/110/10	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
BARBA VAZQUEZ ELVIRA	10058853	2006/210/3	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	2006
BARRIENTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	7863013	2006/110/4	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
BARRIENTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	7863013	2006/110/9	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
BARROSO UDAONDO JOSE IGNACIO	7523699	2006/110/1	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006

NOMBRE	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
BARROSO UDAONDO JOSE IGNACIO	7523699	2006/110/5	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
BARROSO UDAONDO JOSE IGNACIO	7523699	2006/110/11	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
BERGYOPIUM S.L.	B24455784	2006/162/5	TASA VELADORES	2006
BOTO CUESTA MERCEDES	44431011	2006/158/2	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
CALLEJA FERNANDEZ JUANA	10074385	2006/123/2	TASA VELADORES	2006
CAMPELO GONZALEZ MAXIMINO	71500390	2006/208/2	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006
CAMPOS ROMERO OLIMPIO	10019083	2006/109/6	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
CANEDO CANEDO ROBERTO CARLOS	44430169	2006/182/11	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006
CARBALLO RAMON MANUEL	10069142	2006/164/2	INDEMNIZACION POR DAYOS	2005
CASTRILLO MORENO M. TERESA	9625337	2006/107/27	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
COBO GOMEZ FRANCISCO	10017433	2006/107/19	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
COBO GOMEZ FRANCISCO	10017433	2006/107/21	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
COM.PROP. LAS DELICIAS 10	H24511909	2006/176/1	ENTRADA DE VEHICULOS (VADO)	2005
COM.PROP.CL MARIA EUGENIA MILLERET	14 H24461089	2006/183/1	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	COMPROSF5	2006/172/1	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA	A2424144	2006/167/23	IBI URBANA	2005
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA	A2424144	2006/167/24	IBI URBANA	2005
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA	A2424144	2006/167/25	IBI URBANA	2005
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA	A2424144	2006/167/26	IBI URBANA	2005
CONSTRUCCIONES BELLO PACIOS SOFIA S	.L B24458945	2006/223/1	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	2006
CORDERO GONZALEZ ARTURO	35935255	2006/134/1	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
CUADRADO CANEDO RUBEN ALFREDO	71529309	2006/227/1	INDEMNIZACION POR DAYOS	2006
DEL REY DURAN TOMAS	50792953	2006/167/27	IBI URBANA	2005
DEL REY DURAN TOMAS	50792953	2006/167/28	IBI URBANA	2005
DEL REY DURAN TOMAS	50792953	2006/167/29	IBI URBANA	2005
DIEGUEZ CAMPOS JOSE	34728676	2006/200/5	MULTAS-INFRACCIONES	2006
FELIPE ARDID FRANCISCO JAVIER	18410493	2006/109/17	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
FERNANDEZ ARES JOSE FELIX	71513569	2006/109/13	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
FERNANDEZ CALLEJA MARIA EMMA	10088432	2006/109/5	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
FERNANDEZ CALLEJA MARIA EMMA	10088432	2006/109/9	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
FERNANDEZ GONZALEZ CONRADO	44430374	2006/109/3	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
FERNANDEZ IGLESIAS MARI ANGELES	10046718	2006/167/41	IBI URBANA	2005
FERNANDEZ IGLESIAS MARIA ANGELES	10046718	2006/167/42	IBI URBANA	2005
FERNANDEZ IGLESIAS MARIA ANGELES	10046718	2006/167/43	IBI URBANA	2005
FERNANDEZ LOPEZ SOCRATES	FERL OPSOC	2006/138/4	MULTAS-INFRACCIONES	2006
FRAGA BLANCO DAVID	44425144	2006/167/53	IBI URBANA	2005
FRAGA BLANCO DAVID	44425144	2006/167/54	IBI URBANA	2005
FRAGA BLANCO DAVID	44425144	2006/167/55	IBI URBANA	2005
FRAGA BLANCO DAVID	44425144	2006/167/56	IBI URBANA	2005
GAGO FERNANDEZ LUIS MIGUEL	10086433	2006/179/2	IBI URBANA	2006
GAGO FERNANDEZ LUIS MIGUEL	10086433	2006/179/3	IBI URBANA	2006
GANGOSO GIL JUAN JORGE	9332822	2006/168/1	IBI URBANA	2006
GARCIA CEREZALES JULIO	10040654	2006/167/57	IBI URBANA	2005
GARCIA CEREZALES JULIO	10040654	2006/167/58	IBI URBANA	2005
GARCIA GOMEZ VERUSKA	71441337	2006/158/3	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
GARCIA JIMENEZ JOSE	9730615	2006/105/9	TASA MERCADO DE ABASTOS	2005
GIRON FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	10065513	2006/167/59	IBI URBANA	2005
GIRON FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	10065513	2006/167/60	IBI URBANA	2005
GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	10017997	2006/167/61	IBI URBANA	2005
GOMEZ FIDALGO DIEGO	71515999	2006/109/24	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
GOMEZ FIDALGO DIEGO	71515999	2006/110/8	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
GOMEZ FIDALGO DIEGO	71515999	2006/110/12	MULTAS POLICIA LOCAL O.R.A	2006
HOSTELERIA MAGOFE S.L.	B24430407	2006/106/5	TASA VELADORES	2006
IL SICILIANO C.B.	E24465247	2006/162/2	TASA VELADORES	2006
IL SICILIANO C.B.	E24465247	2006/162/3	TASA VELADORES	2006
INVASA INVERSIONES S.L.	B24480824	2006/160/1	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2005
INVASA INVERSIONES S.L.	B24480824	2006/161/1	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2005
INVASA INVERSIONES S.L.	B24480824	2006/161/2	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2005
INVASA INVERSIONES S.L.	B24480824	2006/161/3	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2005
INVASA INVERSIONES S.L.	B24480824	2006/161/4	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2005
INVASA INVERSIONES SL	B2448082	2006/167/70	IBI URBANA	2005
INVERSIONES URBANUR S.L.	B50998301	2006/135/2	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2006
INVERSIONES URBANUR S.L.	B50998301	2006/196/4	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	2006
JIMENEZ VIFORCOS GLORIA SOLEDAD	10021302	2006/179/4	IBI URBANA	2006
JOSE MANUEL VEGA CALLEJA FERNANDO	VE G24522971	2006/205/1	IAE	2006
LOPEZ ARIAS ANDRES UBALDO	10058317	2006/179/5	IBI URBANA	2006
LOPEZ ARIAS ANDRES UBALDO	10058317	2006/179/6	IBI URBANA	2006
LOPEZ FERNANDEZ FERNANDO	10054867	2006/167/78	IBI URBANA	2005
LOPEZ FERNANDEZ FERNANDO	10054867	2006/167/79	IBI URBANA	2005
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	10053601	2006/109/12	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
LOPEZ SOTO MARIA ISABEL	10010131	2006/167/80	IBI URBANA	2005
LOPEZ SOTO MARIA ISABEL	10010131	2006/167/81	IBI URBANA	2005
LUNA SECO ISIDRO MANUEL	9978420	2006/113/89	IBI URBANA	2006
LUNIDADA SL	B2445112	2006/167/82	IBI URBANA	2005
LUNIDADA SL	B2445112	2006/167/83	IBI URBANA	2005
LUNIDADA SL	B2445112	2006/167/84	IBI URBANA	2005

NOMBRE	DNI/CIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
MARQUES RODRIGUEZ PEDRO	10044281	2006/215/1	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006
MARTINHO ANTONIO ABEL	X2881767	2006/167/86	IBI URBANA	2005
MENDEZ LOPEZ GONZALO	9751222	2006/109/25	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
MERINO RODRIGUEZ MARIA JULIA	16029064	2006/109/1	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
MIRALLES MORANT JORGE	7221729	2006/164/1	INDEMNIZACION POR DAYOS	2005
NEIRA ARIAS VICENTE	10059166	2006/106/7	TASA VELADORES	2006
NONAS C.B.	E24529646	2006/170/1	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006
NONAS C.B.	E24529646	2006/173/1	TASA LICENCIA APERTURA	2006
OIOBIERZO S.L.	B24488249	2006/163/4	MULTAS-INFRACCIONES	2006
OSCA-GAS S.A.	A50301514	2006/148/1	MULTAS-INFRACCIONES	2000
PEREZ BOTO MARIA JOSEFA	32433014	2006/208/3	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006
PEREZ FERNANDEZ RAMON	10005055	2006/109/27	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
POMBO LOPEZ MIGUEL ANGEL	10075749	2006/113/96	IBI URBANA	2006
PORMOTORA PONFERRADINA SL	B2439616	2006/167/99	IBI URBANA	2005
PRIETO SILVAN FERNANDO	10074916	2006/151/2	MULTAS-INFRACCIONES	2006
PROIMPA BIERZO SL	B2438855	2006/167/105	IBI URBANA	2005
PROIMPA BIERZO SL	B2438855	2006/167/106	IBI URBANA	2005
PROIMPA BIERZO SL	B2438855	2006/167/107	IBI URBANA	2005
PROMOCIONES SILVINO Y GONZALEZ SL	B24313272	2006/163/2	MULTAS-INFRACCIONES	2006
PROMOTORA PONFERRADINA SL	B2439616	2006/167/108	IBI URBANA	2005
PROMOTORA PONFERRADINA SL	B2439616	2006/167/109	IBI URBANA	2005
PROMOTORA PONFERRADINA SL	B2439616	2006/167/110	IBI URBANA	2005
RAMON DIEZ ANTONIA	32759376	2006/157/1	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2005
RAMOS VILLEGAS ANTONIO	RAMVILANT	2006/109/18	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
RIBERA DEL SIL SL	B4893724	2006/167/113	IBI URBANA	2005
RIBERA DEL SIL SL	B4893724	2006/167/114	IBI URBANA	2005
RIVERA RODRIGUEZ GUILLERMO	X5121098X	2006/209/1	TASA LICENCIA APERTURA	2006
RODRIGUEZ GUTIERREZ ANUNCIACION	10042774	2006/167/115	IBI URBANA	2005
RODRIGUEZ PANIZO CRISTINA	10087314	2006/151/3	MULTAS-INFRACCIONES	2006
ROMERO GABARRI YOLANDA	44429332	2006/119/1	TASA MERCADO DE ABASTOS	2005
ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO	71417315	2006/163/1	MULTAS-INFRACCIONES	2006
ROSENDE RODRIGUEZ NEMESIA	9601305	2006/153/3	INC.VALOR.TERRENOS (PLUSVALIA)	2005
RUBIAL ALVAREZ MIGUEL ANGEL	10078066	2006/157/2	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2005
RUBIAL SANCHEZ PEDRO	RUBSANPED	2006/107/17	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
RUBIAL SANCHEZ PEDRO	RUBSANPED	2006/107/22	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
RUBIAL SANCHEZ PEDRO	RUBSANPED	2006/107/23	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
SAMPEDRO LOPEZ ANTONIO	SAMLOPANT	2006/157/3	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2005
SAN JOSE ARANGO M.SFRIEDA	10052552	2006/107/18	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2006
SANCHEZ DELGADO FERNANDO	10193764	2006/109/8	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
SANTALLA LOPEZ M.MONICA	44433504	2006/116/1	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
SERVI CONFORT ASISTENCIA S.L.	B24519787	2006/101/1	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006
SERVI CONFORT ASISTENCIA S.L.	B24519787	2006/103/1	TASA LICENCIA APERTURA	2006
SERVI CONFORT ASISTENCIA S.L.	B24519787	2006/111/1	TASA DE DOCUMENTOS ADMINISTR.	2006
TABARES RODRIGUEZ SARA DE CARMEN	X4999855T	2006/134/5	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2006
URIA ALVAREZ LUIS ENRIQUE	10087785	2006/109/15	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
VARGAS GABARRE AMARO	44432969	2006/105/8	TASA MERCADO DE ABASTOS	2005
VAZQUEZ JATO JUAN MIGUEL	34981086	2006/204/95	IBI URBANA	2006
VAZQUEZ JATO JUAN MIGUEL	34981086	2006/204/96	IBI URBANA	2006
VAZQUEZ MATEOS FRANCISCO	9916677	2006/152/2	TASA INSTAL.QUIOSCOS	2006
VAZQUEZ MATEOS FRANCISCO	9916677	2006/226/1	TASA INSTAL.QUIOSCOS	2006
VEGA CUBELOS DALMIRO	10068913	2006/220/5	INC.VALOR.TERRENOS (PLUSVALIA)	2006
VEGA LOPEZ ISABEL	76579748	2006/171/1	TASA EXTINCION DE INCENDIOS	2005
VIDAL ENCINA MANUEL	10055724	2006/109/23	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
VIDAL VOCES ALFREDO	10040190	2006/109/28	MULTAS POLICIA LOCAL	2006
VILORIA ALVAREZ ANDRES	10050159	2006/182/13	IMP. CONST. INSTAL. Y OBRAS	2006

Ponferrada, 01 de diciembre de 2006.-La Recaudadora, Ana María Suárez Rodríguez.

10349

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: que no habiendo resultado posible practicar la notificación del acto administrativo de naturaleza tributaria que luego se reseña a los interesados que más abajo se relacionan por causas no imputables a esta Dependencia de Recaudación, intentada de acuerdo a lo previsto en el punto 1 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 112, mediante el presente anuncio se cita a los obligados tributarios abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

El/los interesado/s o su/s representante/s deberá/n comparecer, para ser notificado/s, en las oficinas de esta dependencia de Recaudación sitas en la calle Monasterio de Montes, nº 4, bajo, de Ponferrada, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León, advirtiéndole/s que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria y Recaudación.

Actuación que se notifica: Liquidaciones tributarias de ingreso directo, practicadas por el Ayuntamiento de Ponferrada y aprobadas por su Alcalde.

Plazos para realizar el pago:

a) Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

b) Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: En cualquiera de las oficinas bancarias y cajas de ahorro autorizadas que figuran en los documentos de cobro que se facilitarán a los interesados en la dependencia de Recaudación sita en la dirección más arriba indicada.

Recursos:

Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO IMPOSITIVO	EJERCICIO/S
2445172	ACIDOS SILICICOS SL	PORTUGAL 384 E 00 02	2003
9986157	ALLER SANCHEZ GÁBRIEL	ALBENIZ 12 I 00 E3	2003-04.
10060628	ALVAREZ CANEDO HONORINO	CANAL BJ BIERZO 10 2 02 A	2005
1821546	ALVAREZ RAMOS M AURORA	MARIA EUGENIA MILLER 16 E SM 18	2005
1821546	ALVAREZ RAMOS M AURORA	MARIA EUGENIA MILLER 18 E 02 G	2005
71627857	AMEZ SUAREZ M GLORIA	PTO MANZANAL 23 I SM 02	2005
71627857	AMEZ SUAREZ M GLORIA	PTO MANZANAL 23 I 02 07	2005
10203128	ARIAS ARIAS CAMILO	GENERAL VIVES 41 E SM 01	2005
34975279	ARIAS MORAL JOSE ANGEL Y ESPOSA	VIA NUEVA 8 I 05 B	2005
10081864	ARMESTO GOMEZ M MERCEDES	CANAL BJ BIERZO 10 2 00 M	2005
35415125	BANDIN FERNANDEZ M DOLORES	VIA NUEVA 00 E -3 43	2005
35415125	BANDIN FERNANDEZ M DOLORES	VIA NUEVA 6 2 02 B	2005
4353314	BROMIGE WARREN JOHN	PTO MANZANAL 23 I 01 05	2005
9655335	CARRERA FERNANDEZ CESAR	DOCTOR FLEMING 29 I 00 09	2006
27230439	CHACON MARTINEZ MARIA ANGELES	MARIA EUGENIA MILLER 22 E 00 M	2005
2435047	ELOY FERNANDEZ SL	RAMON CARNICER 48 3 00 01	2002
71493840	ENCINA LOPEZ AURELIO	MARIA EUGENIA MILLER 16 E -1 51	2005
71493840	ENCINA LOPEZ AURELIO	MARIA EUGENIA MILLER 22 E 01 P	2005
10044605	FERNANDEZ PEÑALBA RAQUEL	CANAL BJ BIERZO 8 I 01 F	2005
10060607	GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	CANAL BJ BIERZO 8 I 02 A	2005
17168054	GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO	MARIA EUGENIA MILLER 16 E -1 60	2005
17168054	GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO	MARIA EUGENIA MILLER 22 E 02 M	2005
10073444	GONZALEZ MERAYO NIEVES	MARIA EUGENIA MILLER 16 E -1 37	2005
10073444	GONZALEZ MERAYO NIEVES	MARIA EUGENIA MILLER 18 E 01 E	2005
10420703	LOPEZ GUERRERO JOSE MANUEL	VIA NUEVA 00 E -3 45	2005
10420703	LOPEZ GUERRERO JOSE MANUEL	VIA NUEVA 4 3 04 B	2005
10049810	LOPEZ SANCHEZ PURIFICACION	FDEZ I MORALES 04 4 01 D	2005
10048809	MARTINEZ CABERO ANDRES	FDEZ I MORALES 2 3 01 D	2005
10026667	NAVARRO LOSADA JOSE VICENTE	MARIA EUGENIA MILLER 16 E SM 03	2005
10026667	NAVARRO LOSADA JOSE VICENTE	MARIA EUGENIA MILLER 22 E 02 O	2005
10074236	NEIRA GARNELO ANDRES CESAR	VIA NUEVA 00 E -2 11	2005
10074236	NEIRA GARNELO ANDRES CESAR	VIA NUEVA 6 2 02 C	2005
9660226	ORTIZ FEIJOO EVARISTO	CANAL BJ BIERZO 08 I 01 E	2005
44425640	PACIOS VOCES MIGUEL ANGEL	GENERAL VIVES 41 E 02 01	2004-05
10049661	PEREZ PEREZ MARIA PAZ	CANAL BJ BIERZO 10 2 03 D	2005
8122125	PETRUS-MELCHO SL	POULONES 15 T OD OS	2003
10064628	PRAT ALVAREZ MARIA ARACELI	FDEZ I MORALES 4 4 03 D	2005
17712410	RISCO OTAOLAURRUCHI FEDERICO JUAN	COMPOSTILLA 3 74 A I 01 07	2004-05
9912997	RODRIGUEZ FERNANDEZ GUILLERMO	VIA NUEVA 00 E -2 36	2005
9912997	RODRIGUEZ FERNANDEZ GUILLERMO	VIA NUEVA 06 2 04 A	2005
10006808	RODRIGUEZ PINTOR SATURNINO	VIA NUEVA 00 E -1 06	2005
10006808	RODRIGUEZ PINTOR SATURNINO	VIA NUEVA 8 I 03 A	2005
30484086	ROMERO RENDON DIEGO JOSE	FDEZ I MORALES 02 3 00 F	2005
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E -1 01	2001-02-03-04-05
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E SM 01	2001-02-03-04
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E 00 01	2001-02-03-04-05
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E 01 01	2001-02-03-04-05
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E 02 01	2001-02-03
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E 03 01	2001-02-03-04-05
9909197	SAN MARTIN LORIDO LUCINDA	GENERAL VIVES 41 E 04 01	2001-02-03

NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO IMPOSITIVO	EJERCICIO/S
10080632	SILVA ALVAREZ SANTIAGO	FDEZ 1 MORALES 2 3 03 C	2005
10026135	SOTO GONZALEZ NARCISO	CARIBE 5 T OD OS	2000-01-02-03-04-05
10027922	TERRON FRANCO ARMANDO	COMPOSTILLA 3 70 A 1 01 05	2004-05
10014215	TERRON MARTIN GUMERSINDO	VIA NUEVA 00 E -2 38	2005
10014215	TERRON MARTIN GUMERSINDO	VIA NUEVA 06 2 03 B	2005
71547995	VIDAL RAMON MANUEL	MARIA EUGENIA MILLER 16 E SM 01	2005
71547995	VIDAL RAMON MANUEL	MARIA EUGENIA MILLER 16 E SM 02	2005
71547995	VIDAL RAMON MANUEL	MARIA EUGENIA MILLER 22 E 04 P	2005
9409785	VILLANUEVA GONZALEZ JOSE LUIS	PTO MANZANAL 23 1 01 04	2005

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	REFERENCIA	EJERCICIO/TRIMESTRES
G24479081	ASOC LA CASA DE LA MUJER BERCIANA	8901002142593	2005-03
B24289225	CONSTRUCCIONES CEPEMI SL	8901570563593	2005-04
E24529323	FRUGARSA CB	8906008970110	2006-04
B22289748	PHONELAND MEFLUR SL	8905009951162	2005-03
B24397937	SIST. AVANZADOS DE TRANSF. IND. SL	8902689466894	2005-02
A33229626	VERDEÑA SA	8901001934605	2005-02
B83962126	VICARNE SIGLO XXI SL	8906005455654	2005-01
B83962126	VICARNE SIGLO XXI SL	8906005456092	2005-01

CONCEPTO: TASA ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)

DNI / NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO IMPOSITIVO	EJERCICIO
10071294	ARIAS ARIAS OLGA	TR BUENAVISTA 012	2006
24426918	COM.PROP. ROSALIA DE CASTRO 2	CL ROSALIA DE CASTRO 002	2006
24500407	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ MALAGA 23	CL MALAGA 023	2006
71489219	LOPEZ MORAN MARIA DEL CARMEN	TR BUENAVISTA 005	2006

Ponferrada, 1 de diciembre de 2006.-La Recaudadora, Ana María Suárez Rodríguez.

10383

Mancomunidades de Municipios

SALEAL

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Mancomunidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Actuación que se notifica: Resoluciones de la Presidencia sobre recursos, liquidaciones y altas en el Padrón de la tasa por depuración de aguas residuales.

- Órgano responsable de la tramitación: Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

- Lugar de comparecencia: Gran Vía de San Marcos nº 3. León.

ABONADO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN ABONADO	AYUNTAMIENTO
0002400646	ACEVEDO,BRAVO,VICTOR MANUEL	05914673Q	CL.JORGE DE MONTEMAYOR 29,BA	LEÓN
6818	ALAEZ RODRIGUEZ SIGISFREDO	71445893G	JUAN FERNANDEZ GARCIA 32 2 B	VILLAQUILAMBRE
100500078	ALONSO CUESTA LOURDES	71660140Y	LUNA 5 0 3 A	S ANDRES RABANEDO
100500054	ALONSO DE LA MATA ADORACION	09760330G	VEGUINA 211 0	S ANDRES RABANEDO
0000900244	ALONSO,MONROY,MARIA LUISA	09646668P	CL.JUAN DE HERRERA 69,7 -IZ	LEÓN
200010326	ALVAREZ ALONSO , RAFAEL	10192138X	MOLINERA, 152	S ANDRES RABANEDO
0009600514	ALVAREZ,ALVAREZ,PEDRO ANGEL TEODORO	T00141023	CL.CIPRIANO DE LA HUERGA 5,2 -IZ	LEÓN
100500083	ALVAREZ BENEITEZ OSCAR	71418344D	CEPAS 1 0 1 A	S ANDRES RABANEDO
100600152	ALVAREZ CACHAFEIRO VENANCIO ALFONSO	09732179M	JARDINES 18 0 2	S ANDRES RABANEDO
6676	ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL	71417333X	CAR. LEON-COLLANZO 19-A 2 B	VILLAQUILAMBRE
6797	ALVAREZ GONZALEZ RUTH AMAYA	09793821F	CAPELLAN 40	VILLAQUILAMBRE
100600052	ALVAREZ NUÑEZ MARIA MERCEDES	10000210V	VENTA DE LA MARIA 12 0	S ANDRES RABANEDO
100600163	ALVAREZ SOMIEDO MANUEL	09543316H	VIOLETA 26 0 3 D	S ANDRES RABANEDO
100500199	ALVAREZ TERAN MANUEL ANGEL	09694165X	GUADALQUIVIR 2 0 1 A	S ANDRES RABANEDO
0003500508	ALVAREZ,RUIZ,MARIA MERCEDES	09648888C	CL.SAN RAFAEL 2,3 -A	LEÓN
0011500349	ALVAREZ-PRIDA,DE PAZ,JOSE GERARDO	09731238F	CL.BRIANDA DE OLIVERA 3,3 -A	LEÓN
200014135	ALVARO SAINZ MARIA CRUZ	22714811B	PASAJE LEGIO VII 29 0	S ANDRES RABANEDO
6700	ANDRES FLOREZ JUAN LORETO	09750030P	COVADONGA 9	VILLAQUILAMBRE
0001900555	ANDRES,DARGAINE,DAMIAN	05766177P	CL.MIGUEL ZAERA 11,BA-JO	LEÓN
0000100783	ARCE,JAULAR,ELENA	71444565X	CL.DAOIZ Y VELARDE 28,BA-JO	LEÓN

ABONADO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN ABONADO	AYUNTAMIENTO
0004700504	ARENILLAS,BLANCO,MIGUEL ANGEL	09801203Y	CL.ALMIR. DE CASTILLA 2,1 -IZ	LEÓN
0006900492	ARIAS,ARIAS,DOMINGA ANTONIA	02866886M	CL.JUAN DE BADAJOZ 8,1	LEÓN
200014176	ARIAS VILLANUEVA JOSE ANGEL	09782649J	AV SAN ANDRES 109 0 BJ	S ANDRES RABANEDO
0006400609	ARTEAGA,LABACA,MARIA	34093577X	CL.JULIO DEL CAMPO 11,BA-JO	LEÓN
100000080	ARTEMAD,S.L.	B2434816I	SAN ANTONIO 6 BAJO	SANTOVENIA VALDONC.
0008500636	ASTIARRAGA Y SANTAMARTA S.R.L	24499097	AV.ORDO%O II 33,3 -IZ	LEÓN
100500059	BARRANTES DIEZ VERONICA	71448581R	AZORIN 65 0 5 B	S ANDRES RABANEDO
200014226	BARRIOS PRIETO MARIA TERESA	09770878H	GUADALQUIVIR 2 0 BJ C	S ANDRES RABANEDO
6719	BLANCO GARCIA	09783900E	JULIO CESAR 20	VILLAQUILAMBRE
200014229	BREA RIEGO JORGE	09756117T	AVENIDA ROMERAL 5 0	S ANDRES RABANEDO
0008100705	BRETCOVICI, MARIA	05995949X	AV.DOCTOR FLEMING 34,2 -IZ	LEÓN
0004901088	BRITO,ACEVEDO,INGRIZ ANTONIA	05766873Z	CL.PE% A PINTA 16,4 -A	LEÓN
100500137	C.P. EDIFICIO SOLANO	B2440524I	SAN JUAN DE LA CRUZ 14 0 GE	S ANDRES RABANEDO
100600048	CABEZA GONZALEZ JOSE CARLOS	09788826A	PARRA 49 0 2 A	S ANDRES RABANEDO
0010201103	CASADO,ALLER,MARIA LUZ	09753928L	CL.DEL POZO 2,BA-JO	LEÓN
6751	CASTA EDANUEZ FRANCISCO JAVIER	46644321E	RAMON Y CAJAL 6 3 D	VILLAQUILAMBRE
0010201089	CASTELLANO,QUINTANA,ARANCHA	7153952D	CL.DEL POZO 3,3 -DH	LEÓN
6742	CEREZAL FERNANDEZ JAVIER	09801365F	RAMON Y CAJAL 6 1 A	VILLAQUILAMBRE
0006600606	CEREZAL,CARMENES,JOSE LUIS	09665307V	CL.COLON 17,6 -C	LEÓN
0008401143	CERREDUELA,ESCUDERO,CARMEN	09718442E	CL.ASTORGA 26,1 -IZ	LEÓN
0001600642	CIFUENTES,LOPEZ,ROBERT KENNEDY	06399896P	AV.JOSE MARIA FERNANDEZ 11,B	LEÓN
0004901094	COBOS,GONZALEZ,JUAN CARLOS	09804348T	CL.PE% A PINTA 4,2 -B	LEÓN
6809	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN MIGUEL 16	H24527699	SAN MIGUEL 16	VILLAQUILAMBRE
100001005	CONST. GARMON Y LLAMAS S.L. .	B24293680	SAN NICOLAS 11 NAVE	SANTOVENIA VALDONC.
100500105	CONST. TRAMACERA, S.L.	B24405524	PEDRO BERRUGUETE 0 0 OB	S ANDRES RABANEDO
0006200648	CONTABILIDADES LEON S.L.	24211203	CL.CARMEN 8,1 -B	LEÓN
0006600623	CONZEPTO 2004,S.L.	47544192	CL.COLON 23,BA-JO	LEÓN
0004400592	CP MELLUQUE 2	24409971	CL.MELLUQUE 2,GR-IF	LEÓN
0010500654	CP PRADO DE LOS JUDIOS 14	24526642	CL.PRA. DE LOS JUDIOS 14,GR	LEÓN
6857	CRESPO MARCH LIONEL	71464220T	JACINTO BENAVENTE 4 BJA	VILLAQUILAMBRE
6663	CRESPO RODRIGUEZ LUIS ESTEBAN	10193656X	CAPELLAN 37	VILLAQUILAMBRE
0000500635	CRUZ,MATEOS,JOSE MIGUEL DE LA	09758329G	CL.PEDRO CEBRIAN 1,1 -D	LEÓN
0007500459	DASILVA,TOME,JOSE MANUEL	10203073C	CL.LAUR DIEZ CANSE 27,1 -B	LEÓN
6780	DE PRADO ESPINOSA M ROCIO	09800267J	NALON 4 2 B	VILLAQUILAMBRE
100600056	DIEZ TEJERINA ANA MARIA	09685022K	GUADIANA 8 0	S ANDRES RABANEDO
0006300651	DIEZ,GUISASOLA,JUAN MIGUEL	09687446F	AV.ROMA 5,6-IZ	LEÓN
0006300652	DIEZ,GUISASOLA,JUAN MIGUEL	09687446F	AV.ROMA 5,6 -DH	LEÓN
0006900621	DOMINGUEZ,GONZALEZ,SANTOS	09724566M	CL.RODRIGUEZ DEL VALLE 1,OB	LEÓN
100600095	DOS ANJOS CORREIA ANTONIO	X2338051D	DE LA ERMITA 6 0 2 D	S ANDRES RABANEDO
0002600777	DRIUOICH,,ZOHRA	03918894Q	CL.CONCHA ESPINA 6,3 -IZ	LEÓN
6720	EBANISTERIA MEGAR S.L.	B24513343	PABLO NERUDA 17	VILLAQUILAMBRE
0003500509	EL AZZOUZI,,NAWAL	04983640T	CL.SAN RAFAEL 2,2 -D	LEÓN
0004700514	ESTEVEZ,BUENO,ENRIQUE	46822225K	CL.DEM. DE LOS RIOS 7,4 -DH	LEÓN
100600171	ESTRUCTURAS VIESCA, S.L.	B24440588	P PABLO DIEZ 219 0 PR D	S ANDRES RABANEDO
0009600567	FACCIOLO,,TERESA	07140517Y	CL.SAN VICENTE MARTIR 6,B	LEÓN
100600151	FERNANDEZ DE LA MATA INST.ELE.S.A	A24026445	CTRA ASTORGA 0 4	S ANDRES RABANEDO
0008200495	FERNANDEZ,GALAN,MANUEL JOAQUIN	09374329N	CL.MIGUEL DE UNAM. 11,1 -DH	LEÓN
0004901098	FERNANDEZ,LOPEZ,ALBERTO	09796222Q	CL.SENTILES 1,2 -D	LEÓN
0212100690	FIDALGO,MARTINEZ,CELIA	09673176C	CL.CALVO SOTELO 94,1 -IZ	LEÓN
0212100696	FIDALGO,MARTINEZ,CELIA	09673176C	PZ.IGLESIA-TROBAJO- 1,1 -F	LEÓN
100600133	FIERRO RODRIGUEZ MARIA ROCIO	71419383J	LOS FAROLES 5 0 4 A	S ANDRES RABANEDO
6656	FISCHER MARKUS	X0765578T	CAPELLAN 43	VILLAQUILAMBRE
100500028	FLOREZ MACHADO FERNANDO	71427188K	CTRA ASTORGA 5 5 3 D	S ANDRES RABANEDO
200013899	FLOREZ RODRIGUEZ AVELINO	09714964V	AV SAN ANDRES 65 0 1 DH	S ANDRES RABANEDO
6740	FUENTES BERGANTI OS BEGO A	71553649M	RAMON Y CAJAL 6 BAJO B	VILLAQUILAMBRE
0010000675	FUERTES,GARCIA,RAFAELA	09668900E	CL.ANCHA 17,2 -DH	LEÓN
04059	GARCIA GARCIA ANTONIO	9723367	LIBERTAD LA 69	VILLAQUILAMBRE
100500169	GARCIA GONZALEZ VERONICA	71430059V	ANT. VAZQUEZ FDEZ 3 0 1 I	S ANDRES RABANEDO
6881	GARCIA PINTO SUSANA	71443007Q	MURILLO 3 1 A	VILLAQUILAMBRE
100500065	GARCIA VELASCO JOSE MARIA	09624724Y	TIZIANO 14 0	S ANDRES RABANEDO
0009000553	GARCIA,RAMIRO,PABLO	71553499Q	CL.CONDE GUILLEN 14,4	LEÓN
0008100707	GEIJO,GONZALEZ,ALEJANDRO	73397601R	AV.DOCTOR FLEMING 94,4 -IZ	LEÓN
100500033	GOMEZ MANILLA MARIA BENIGNA	09715300P	SAHAGUN 29 0 BJ	S ANDRES RABANEDO
6893	GONZALEZ ALONSO RAUL	09809576F	LEON FELIPE 8 2 D E	VILLAQUILAMBRE
6721	GONZALEZ BARRO JOSE ISRAEL	10898319E	CANDAS 19 2 B	VILLAQUILAMBRE
100600054	GONZALEZ GARCIA MARIA TERESA	11373524R	MALECON 1 0	S ANDRES RABANEDO
6653	GONZALEZ GONZALEZ RAUL	09766092Q	ARRIBA 27	VILLAQUILAMBRE
6691	GONZALEZ LOPEZ CAMINO LORENA	71423100G	CANDAS 17 1 A	VILLAQUILAMBRE
100000991	GONZALEZ LUENGO,MARIA DEL MAR		SAN ANTONIO 3	SANTOVENIA VALDONC.
0008300730	GONZALEZ,CAMPOS,JOSE LUIS	12761073Y	CL.AGUSTIN ALFAGEME 1,BA-IZ	LEÓN
0011900593	GONZALEZ,CONDE,ANTONIO	71429289Y	FDEZ LADREDA 26,1 -DH	LEÓN
0000300584	GONZALEZ,DIAZ,ANTONIO JOSE	50323910W	CL.BATALLA DE CLAVIJO 19,3 -DH	LEÓN
276	GONZALEZ FERNANDEZ CONSTANTINO		HOJA LA 41	VILLAQUILAMBRE
0005600092	GONZALEZ,FERNANDEZ,JULIAN	9585247C	AV.PADRE ISLA 88,BA-DH	LEÓN
0000701125	GONZALEZ,GARCIA,MIGUEL ANGEL	09293727W	CL.JUAN ALVAREZ POSADILLA 18	LEÓN
0010300474	GONZALEZ,RODRIGUEZ,ARSENIO	9477534	CL.SANTO TIRSO 6,2 -DH	LEÓN

ABONADO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN ABONADO	AYUNTAMIENTO
100600014	HENDERSON JANE BELL	0	SIL 38 0	S ANDRES RABANEDO
100600141	HERNANDEZ PADIAL NICOLAS	37742550X	IGLESIA 57 0	S ANDRES RABANEDO
100500073	HERNANDEZ RAMIREZ DAVID	46786412L	P PABLO DIEZ 219 0 1 1	S ANDRES RABANEDO
0011300510	IBARRA,LOPEZ,IGNACIO	09805578B	CL.VELAZQUEZ 20,4 -IZ	LEÓN
0008100693	IDIR,.,MUSTAPHA	05640307V	AV.DOCTOR FLEMING 92,BA-IZ	LEÓN
0004700511	INLEYZA 2005, S.L.	24514465	CL.ALMIR. DE CASTILLA 4,BA-IN	LEÓN
0004700512	INLEYZA 2005, S.L.	24514465	CL.ALMIR. DE CASTILLA 4,1 -IN	LEÓN
0006700532	INTRIAGO,GARCIA,SILVIA NARCISA	914815774	CL.G VIA DE S MARCOS 35,6 -DH	LEÓN
0007300809	JIMENO,PEREZ,MARIA CANDELAS	09761171V	CL.VALCARCE 3,LO-CA	LEÓN
0002900482	KOVACS,ERIKA DANIELA	04189074S	AV.SAN MAMES 4,BA-JO	LEÓN
0010100638	LA PIOGGI,.,JUAN MANUEL	05407111H	CL.MISERICORDIA 9,2	LEÓN
100600061	LAIZ FERNANDEZ LUIS IGNACIO	09775376P	AV CONSTITUCION 51 0 3 1	S ANDRES RABANEDO
0010300571	LEDESMA,SANTALLA,MARIA ESTHER	71511584F	CL.ESCALERILLA 1,2 -IZ	LEÓN
100600077	LEON GARCIA ADOLFO	07143773L	P PABLO DIEZ 290 0 1	S ANDRES RABANEDO
6646	LLAMAZARES MORATIEL EDUARDO	09770288A	FRONTERA 47	VILLAQUILAMBRE
100500176	MARTIN MATEOS TORRES EMILIO	09751961F	YUSO 8 0 3 D	S ANDRES RABANEDO
6628	MARTINEZ MATA CANDIDA	09700236D	FEDERICO GARCIA LORCA 4 1 C	VILLAQUILAMBRE
100600155	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	71550331E	ESCIPION 6 0	S ANDRES RABANEDO
100600097	MARTINEZ POVEDA JUAN ANTONIO	23230504K	ALONDRA 4 0 3 D	S ANDRES RABANEDO
0002000714	MARTINEZ,DIEZ,EUTIMIO	71385583T	CL.SAN PEDRO 26,EN-DR	LEÓN
0007000360	MARTINEZ,HERNANDEZ,EDUARDO	9463770Y	AV.SUERO DE QUI%ONES 6,2 -IZ	LEÓN
6913	MATILLA UGIDOS REMEDIOS	9727960	OTERO (EL) 3 1 A	VILLAQUILAMBRE
6822	MEJIAS GOMEZ MIGUEL	09711641Y	FRONTERA 41	VILLAQUILAMBRE
6813	MELCON DIEZ SECUNDINO	09738094D	NALON 4 BAJO D	VILLAQUILAMBRE
0002200583	MESANA HOSTELEROS LEONESES, S.L.	24524407	CL.SAN LORENZO 1,BA-JO	LEÓN
100500112	METODIEVA ILIEVA MIGLENA	0	FDO ALV. SANTOS 14 0 1	S ANDRES RABANEDO
100600182	MIELGO PEREZ FIDEL	11707002W	P PABLO DIEZ 109 0 KI BJ	S ANDRES RABANEDO
100600065	MIGUELEZ GONZALEZ,EVA	71441868G	AV CONSTITUCION 234 0 3 D	S ANDRES RABANEDO
6784	MIGUELEZ VIDALES RUTH	71436933Z	NALON 4 1 D	VILLAQUILAMBRE
0112501213	MIRANDA,PISA,NIEVES	71437434D	CL.LEON XIII-ARMUNIA- 3,3 -IZ	LEÓN
100500166	MONTOYA TAMAYO MARINA DEL CARMEN	04294360F	MIGUEL DE UNAMUNO 20 0 2	S ANDRES RABANEDO
100500050	MORAN DEL CAMPO PEDRO	09757006S	VEGUINA 209 0	S ANDRES RABANEDO
100600005	MOYA ALLER SEILA	71446442R	VILLAJOAQUINA 17 0 1 1	S ANDRES RABANEDO
007600372	MUÑIZ GARCIA MARY SOL	9750702	CL. PÉREZ GALDÓS 13, 5º-B	LEÓN
100600055	MUÑOZ MARIN ROSADELA	0	P PABLO DIEZ 229 0 3 C	S ANDRES RABANEDO
6854	MUÑOZ VILLAVARDE JOSE LUIS	09704944W	LA IGLESIA 4 2 B	VILLAQUILAMBRE
0009300562	MUÑOZ,DELGADO,FRANCISCO JAVIER	09799872D	CL.FLOREZ DE LEMOS 5,3 -DH	LEÓN
0007300807	MUÑOZ,VEGA,AMADEO	10026046R	CL. VALCARCE 3,BA-JO	LEÓN
100600093	OLIVAS BENITEZ MARIA ISABEL	44325225Q	P PABLO DIEZ 314 0 5 VIV5	S ANDRES RABANEDO
0009200675	OREJAS,SILVA,STEPHANIE CAROLINA	71560310L	GT.GUZMAN 4,7 -IZ	LEÓN
0112400589	OUTHANI,.,SALAH	05055562R	CL.LA INDUSTRIA 25,BA-EX	LEÓN
0007800645	PALA,ALMAGRO,MARIO GABRIEL	04835680E	CL.HERMANOS MACHADO 9,4 -B	LEÓN
0112501225	PEREDA,ZAPICO,ELENA	09808842D	CL.PAPA JUAN XXIII 2,2 -A	LEÓN
0001400402	PEREIRA,FRESNADILLO,YESICA	10203378A	CL.LA VIRGEN BLANCA 42,LO-CA	LEÓN
100600081	PEREZ ENRIQUEZ MARIA	09643282A	S IGNACIO LOYOLA 49 0 3 1	S ANDRES RABANEDO
6844	PEREZ MARTINEZ SERAFIN	09720720T	NALON 4 2 F	VILLAQUILAMBRE
0712300238	PEREZ,ALVAREZ,PEDRO	0	CL.OROZCO- 14	LEÓN
0003900073	PEREZ,FERNANDEZ,EUSEBIO	0	AV.ALV LOPEZ MUÑOZ18,2 -IZ	LEÓN
100500181	PINAL BARCELO PEDRO	36480262P	PL.SANTO DOMINGO 3 0 1 D	S ANDRES RABANEDO
6737	PINTO FERRAZ JOAQUIN FERNANDO	11516235C	REAL 27 1 C	VILLAQUILAMBRE
100600060	PROMOCIONES CIMADEVILLA FDEZ,S.L.	B24396368	SAN MARTIN 116 0 GP	S ANDRES RABANEDO
0002100597	PROMOCIONES GARCIA FERNANDEZ CB	24453227	CL.PROF. GASPAR MOR S/N,OB	LEÓN
0007400484	RAMON S DESING, S.L.	24376386	CL.RIO VALDELLORMA 7,BA-JO	LEÓN
0003100484	RAMOS,MARTINEZ,JULIO LUIS	09725234Y	CL.CAN. JUAN GRAJAL 14,B	LEÓN
6835	RE ONES MIGUELEZ JOSE	10173266K	SAN MIGUEL 16 2 B	VILLAQUILAMBRE
0007300803	REDONDO,VILLA,JOSE FRANCISCO	09695069V	CL.VALCARCE 3,LO-CA	LEÓN
0007300810	REYNA LEON, S.L.	24347080	CL.VALCARCE 3,BA-JO	LEÓN
0003400608	ROBLÉS,DEL RIO,SARA	71429858T	CL.LA BA%EZA 5,2 -DH	LEÓN
200014209	RODRIGUEZ ANDRES ANGEL	10189841J	GUADALQUIVIR 2 0 1 B	S ANDRES RABANEDO
6794	RODRIGUEZ HORTELANO ANA MARIA	09749621J	ARRIBA 31	VILLAQUILAMBRE
0011300513	RODRIGUEZ,DIEZ,CARMEN	09785469G	CL.VELAZQUEZ 32,5 -DH	LEÓN
0006100714	RODRIGUEZ,VEGA,ISABEL	71445001D	CL.SOBARRIBA 13,1 -IZ	LEÓN
100500102	ROJANO MIGUEZ JOSE ANGEL	09770415S	TARIFA 7 0 2 1	S ANDRES RABANEDO
0007600765	ROJANO,GARCIA,MARIA CAMINO	09787346H	CL.P. GALDOS 28,ESC.E,4 -DH	LEÓN
0003500506	RUBIO,FERNANDEZ,MARIA TERESA	71514770L	CL.SAN RAFAEL 1,BA-JO	LEÓN
6921	RUIZ ALMUZARA ARANZAZU	09797023N	VAGO EL 1	VILLAQUILAMBRE
6648	RUIZ FENOLLOSA MARIA LUISA	52729725V	FRONTERA 45	VILLAQUILAMBRE
100600084	SALAGRE MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	71445004N	S IGNACIO LOYOLA 60 0 3 D	S ANDRES RABANEDO
6894	SALGADO VARGAS JAVIER	71504659M	ANTONIO CERDA 13 1 1	VILLAQUILAMBRE
0009900509	SAN MARTIN,MAYO,RITA	09775033X	CL.RUA 6,BA-JO	LEÓN
0011300515	SANCHEZ,RODRIGUEZ,ANTONIO	09971928W	CL.VELAZQUEZ 20,1 -IZ	LEÓN
0002500546	SANTAMARIA,SALDAÑA,ANA	00315744T	CL.CARRERAS 3,1 -C	LEÓN
100001265	SANTAMARTA MATATAGUI,FERNANDO	9723367	REAL_(V) 32 BAJO	SANTOVENIA VALDONC.
0006700550	SANTOS,ALMIRANTE,JUAN JOSE	09738040R	G VIA DE S MARCOS 20,LO-CA	LEÓN
0010200866	SANTOS,LOBATO,BEATRIZ	44425112	CL.CA%O BADILLO 13 A,2 -B	LEÓN
100500163	SASTRE CARRASCO JAIONE	71449005B	ELCANO 8 0 BA	S ANDRES RABANEDO

ABONADO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN ABONADO	AYUNTAMIENTO
0003800560	SERRANO,CASTAÑEDA,SOFIA	09731257A	CL.OBISPO CUADRILL, 16,1 -B	LEÓN
0003500430	SOTO,GONZALEZ,JUAN CARLOS	09790299G	CL.MENENDEZ PELAYO 11,4 -DH	LEÓN
0011400717	SUAREZ,GUTIERREZ,DANIEL	09813903X	CL.MAESTRO NICOLAS 48,2 -DH	LEÓN
0006500458	TEETHINETCLINICA, S.L.	82288010	PZ. DE LA INMACULADA 3,3 -IZ	LEÓN
0002700679	TOCINO,MIGUEL,NOELIA	09790021W	CL.POSADERA ALDONZA 4,BA-JO	LEÓN
6848	TORIBIO ALONSO MA DEL ROSARIO	9687657	IGLESIA LA 37 B	VILLAQUILAMBRE
0003000761	TRIGUEROS,SANGUINO,SANTIAGO BORJA	09801865R	AV.SAN MAMES 80,2 -IZ	LEÓN
6755	VALLE JUAREZ,NOELIA	09798188G	CARR. LEON COLLANZO 17 2 B	VILLAQUILAMBRE
0008300732	VALLE,DIEZ,ALBERTO DEL	52619561T	CL.AGUSTIN ALFAGEME 6,1 -B	LEÓN
6803	VILLA ALONSO ANGEL	71427907G	CAPELLAN 48	VILLAQUILAMBRE
6652	VILLA ALVAREZ OSCAR	71431487L	BENIGNO GARCIA GLEZ I I C	VILLAQUILAMBRE
0006000901	VILLAFAMILA,ALVAREZ,ESTELA	71142539C	AV.PADRE ISLA 7,OF-3	LEÓN
0011900588	VILLANUEVA,ZABALO,MARTIN WALTER	04598300W	FDEZ LADREDA 14,5 -A	LEÓN
0010201114	VINOKUR,,MARIA	02746171V	PZ.MAYOR DE LA CONST 19,B	LEÓN
100500030	VIVET NANCLARES ROSA LUZ	09810841F	VEGUINA 199 0	S ANDRES RABANEDO

10619

Juntas Vecinales

VILLAR DE MAZARIFE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de los Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, y expuesta al público mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de noviembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo se eleva el mismo a definitivo, quedando la ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-

- Independientemente del consumo, se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota semestral básica: 15,00 €/semestre

- Lectura de contador: Al semestre

Consumo mínimo 180 m³: 0,30 €/m³

Mas de 180 m³: 1,00 €/m³

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.-

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 250,00 euros

- Por cada acometida a la red de alcantarillado: 250,00 €

- Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal que superen bajo y primer piso -además de la cuota de acometida a la red general- abonarán por vivienda: 80,00 €

- Por derechos de enganche para obras -con una validez de dos años: 80,00 €

- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 30,00 €

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Villar de Mazarife, 27 de diciembre de 2006.-El Presidente, Ramón Fernández Casado. 325

SIERO DE LA REINA

La Ordenanza Fiscal y Reguladora de las Tasas y Servicios de Cementerio Local, de la Entidad Local Menor de Siero de la Reina, que fue aprobada provisionalmente en sesión de 30 de septiembre de 2006, y sometido dicho acuerdo a exposición pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de noviembre de 2006, ha quedado definitivamente aprobada al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva de la ordenanza y el texto íntegro de la misma.

Contra la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Siero de la Reina, 27 de diciembre de 2006.-El Presidente, Juan José Fernández Fernández.

* * *

ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio Local y regulación de los servicios del mismo" mediante la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Local, propiedad de la Entidad Local Menor de Siero de la Reina, a continuación expresados:

Servicios a prestar:

a) Concesión -por 50 años- de terrenos para sepulturas con medidas en superficie -2,20 m/l. de largo por 1,25 m/l. de ancho y 1,80 m. de profundidad- y con capacidad para tres enterramientos bajo tierra.

b) Concesión -por 50 años- de terreno para capillas. Para la construcción de capillas se presentará memoria y croquis, con especificación de materiales y valoración de los mismos. Sometiéndose a las correcciones que la Junta Vecinal estime pertinentes; de acuerdo a las dimensiones estipuladas en las Ordenanzas.

Las capillas serán construidas del nivel del bordillo hacia arriba; o bien de las fosas hacia arriba, existiendo zona específica de capillas, según el plano adjunto. Siempre ajustándose a las normas de construcción que rigen en el Ayuntamiento. Solamente se podrá enterrar del nivel del suelo para abajo en las capillas que se construyan encima de fosas revestidas. Una vez ocupado este nivel se podrá enterrar del nivel del suelo para arriba.

c) Concesión -por 50 años- de nichos en los lugares del Cementerio destinados a tal fin.

d) Autorizaciones para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la

licencia que se exija en base a la competencia municipal y autorizaciones contempladas en el Reglamento de Policía Mortuoria.

e) Autorizaciones para efectuar enterramientos. Siempre que se disponga de concesión de sepultura o nicho y previa solicitud en que se hagan constar los datos del fallecido.

f) Depósito de osario de restos.

g) Mantenimiento del Cementerio, será por cuenta de la Junta Vecinal el mantenimiento de las zonas y elementos comunes del Cementerio.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, alquiler, autorización y -en su caso- los herederos del titular de la concesión.

Artículo 4.- Responsables.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Artículo 5.- Devengo.-

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

El devengo de la tasa por mantenimiento del Cementerio se efectuará cada cinco años, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza; y si algún concesionario no la satisficiera, se practicará una nueva liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago por este concepto, a cuyo efecto se entenderá devengado en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado de restos.

Artículo 6.- Usuarios: Obligaciones.-

1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de Cementerio las personas residentes en la localidad de Siero de la Reina, los cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

2) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones, deberán respetar las alineaciones que señala la Junta Vecinal ó técnico que la misma determine.

En todo caso, se respetará la anchura de los pasillos señalados en el Plano del Cementerio Local que se une como anexo a esta Ordenanza.

Artículo 7.- Tramitación y procedimiento.-

A) Solicitudes.-

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Siero de la Reina, sus cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación. Las solicitudes serán por escrito y dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días contados desde la fecha de la solicitud.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas de general aplicación.

B) Renuncias.-

Será solicitada por el titular o sus herederos, mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal y ésta decidirá sobre la misma. Una vez aceptada la renuncia de la concesión, los restos serán retirados a la fosa común, si éstos han permanecido doce años o más en la sepultura y luego la Junta Vecinal podrá disponer de ella libremente. No se devolverá nada de lo aportado para la concesión.

Artículo 8.- Titularidad de las concesiones.-

Las concesiones de los servicios del Cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas -no permi-

tiéndose la división de la propiedad- por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

Artículo 9.- Temporalidad de las concesiones

Las concesiones de nichos, sepulturas y capillas serán permanentes por cincuenta años.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

Artículo 10.- Registro de concesiones.-

Para conocimiento y control de los alquileres y concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de Registro de sepulturas y nichos -con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura-.

Artículo 11.- Prohibiciones.-

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

Artículo 12.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

1.- Concesión permanente por cincuenta años de terrenos para sepulturas, capillas o en panteón y nichos, situado en batería de varios nichos:

- Para los empadronados en el pueblo: 200,00 €

(En el caso de nichos, solamente se podrá adquirir 2 nichos por vecino)

- Para los que convivan con vecinos: 500,00 €

- Para el resto: 750,00 €

2.- Enterramientos en tierra directamente sin sepultura o panteón, para un máximo de 10 años, según costumbre: 50%, de los precios anteriores.

La transmisión de los derechos funerarios por fallecimiento del titular de la concesión devengará las siguientes tarifas:

- En favor de su cónyuge o descendientes, el 10% de las tasas de concesión.

- En favor de parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, el 25% de las tasas de concesión.

- En favor de cualesquiera otra persona, el 50% de las tasas de concesión.

Las tasas de este grupo se entienden referidas a las tasas por concesión que rijan en momento del hecho que genera la transmisión..

Pagos aplazados:

Aquellas personas que soliciten aplazar el pago, se les puede aplazar el pago de la adquisición de un panteón o nicho durante seis meses, con las siguientes condiciones:

A) El panteón o nichos quedarán reservados a nombre del solicitante desde el momento en que se haga efectivo el primer pago.

B) El panteón o nichos no podrán ser ocupados ni se entregará el título de propiedad hasta tanto no se halla concluido el pago.

Artículo 13.- Abono de gastos.-

Todos los gastos de conservación de sepulturas, capillas y nichos serán de cuenta del concesionario que estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del Cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal estimase que las sepulturas, capillas o nichos están en malas condiciones se notificará a los titulares de la concesión, dándoles un plazo para que efectúen las oport-

tuas reparaciones, si estas no se realizasen, serían acometidas por la Junta Vecinal y los titulares de la concesión estarían obligados a abonar a la misma el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Artículo 14.- Exenciones subjetivas.-

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de exiliados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que el traslado y conducción se verifiquen por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

- Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.-

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 16.- Cerramiento de las sepulturas abiertas.

A los titulares de las concesiones actuales se les concede un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para que cubran las sepulturas según las indicaciones de la Junta Vecinal o construyan el panteón que estimen conveniente. Si pasado el plazo no se hubieren acometido las obras indicadas éstas se realizarán por parte de la Junta Vecinal repercutiendo el importe de las mismas en los titulares de las concesiones.

Disposición derogatoria.-

Esta Ordenanza Reguladora de los Servicios del Cementerio Local de la Junta Vecinal de Siero de la Reina, deroga cualquier otra Ordenanza o Norma anterior que se oponga a cuanto se dispone en la presente.

Disposición final.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la Entidad Local Menor, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

Siero de la Reina, 27 de diciembre de 2006.—El Presidente, Juan José Fernández Fernández.—El Secretario, José Miguel Vega Fernández.

324

LA VEGUELLINA DE CEPEDA

Transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles, del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Tasas y Servicios de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Alcantarillado, adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2006, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 216, de fecha 14 de noviembre de 2006; como quiera que no se han formulado reclamaciones, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con el artículo 49.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose ahora el texto íntegro de la citada Ordenanzas en el anexo, a los efectos previstos en los artículos 70.2 y 17.4, respectivamente, de las disposiciones legales citadas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Veguellina de Cepeda, 27 de diciembre de 2006.—El Presidente, Enrique Pérez Cabeza.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LA VEGUELLINA DE CEPEDA

Artículo 1.- Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado en el ámbito territorial del término del anejo de La Veguellina de Cepeda (municipio de Quintana del Castillo, provincia de León), que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142, de la Constitución Española, el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 156, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas comprende:

a) Suministro de agua potable domiciliario y uso del alcantarillado.

b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable y conexión al alcantarillado.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias. Así como la evacuación de aguas por medio de la red de alcantarillado.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.-

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 35 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Artículo 4.- Concesiones del servicio.-

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato, en su caso, y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Será facultativo para la Junta Vecinal y obligatorio para cada usuario, -actual o futuro- formalizar el correspondiente contrato de suministro de agua potable, en el que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito equivalente a doce mensualidades de la cuota mensual básica.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiendo que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las ausencias temporales de los abonados que motiven el cierre del domicilio, deberán ser comunicadas por anticipado a la Junta Vecinal, indicando la forma en que han de hacerse efectivos los servicios durante su ausencia.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de

rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

1) Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria-. Será considerado de uso doméstico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 100 m² de superficie.

2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales o solares destinados a huertos; considerando que solamente se autorizará el agua del servicio de abastecimiento actualmente establecido si existe sobrante de agua una vez cubiertas las necesidades del servicio doméstico, exigiéndose -en otro caso- la instalación de pozo propio.

3) Uso oficial o servicios públicos.

4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 5.- Condiciones de la instalación del servicio.-

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta Entidad Local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

La obligatoriedad de colocar contadores en el exterior de los inmuebles afecta no sólo a las nuevas concesiones, sino también a las ya existentes, debiendo hacerse efectiva su instalación en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la Junta Vecinal así lo acuerde.

Si la administración comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un trimestre del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Jardines y zonas de recreo.- Cuando varias fincas disfruten -en régimen de comunidad- el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc, será preceptiva la existencia de acometidas independientes para estos servicios, siendo costeados por la propia comunidad.

5.7.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procediere- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

Artículo 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.-

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7.- Gestión administrativa.-

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Artículo 8.- Obligación de contribuir.-

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se le preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de éste último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Artículo 9.- Bases de gravamen.-

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 10.- Tarifas.-

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-

- Independientemente del consumo, se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, que se indica, IVA no incluido:

- Cuota trimestral básica: 2,50 €

- Lectura de contador:

Consumo hasta 50,00 m³/mes: Sin coste

Consumo de más de 50,00 m³/mes: 30,00 €/m³

10.2.- Suministro de agua para usos industriales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería -con la observación hecha en cuanto a bares y restaurantes en el punto 1) del artículo 4.2 de esta Ordenanza-, colegios privados, centros hospitalarios y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades económicas lucrativas.

Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas del uso doméstico.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se están realizando las obras.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.-

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: €

- Por derechos de enganche para obras -con una validez de dos años: €

10.5.- Actualización anual de tarifas.- Las tarifas se corregirán anualmente en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo, durante el citado periodo.

Artículo 11.- Lectura de contadores.-

11.1.- Periodicidad trimestral.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores trimestralmente, o en el período que determine la Junta Vecinal; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de tarifa.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

Artículo 12.- Cobranza.-

12.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará trimestral o semestral, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue, pudiendo también domiciliarse en entidades bancarias; dicho pago se hará por periodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20 % y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos trimestres con-

secutivos, será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 13.- Infracciones y defraudación.-

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

13.2.- Infracciones simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 178 y siguientes, de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el artículo 187 y siguientes, de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- Suspensión del servicio.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual, se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

13.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 14.- Vigencia.-

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La Veguellina de Cepeda, 27 de diciembre de 2006.-El Presidente, Enrique Pérez Cabeza.-El Secretario, Máximo Osorio Cabeza.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Reclamación de Deuda por Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas, de fecha 22 de noviembre de 2006, emitida por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Manuel Martínez Martínez, con número de afiliación 240032592381, y número de documento de deuda 24 06 014768360. (Expte. 24/86/06)

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad Nº 1 de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de enero de 2007.-La Directora de Administración, Irene Díez García. 66

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de julio de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Tono SL, con C.C.C. 24104020353, expediente número 24 03 2006 4 00690322, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad Nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 67

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 18 de agosto de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Niquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104013178, expediente número 24 03 2006 4 00691736, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad Nº 1 de León.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 68

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

A312G.

NIG: 24089 1 0200524/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1000033/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Beatriz González Juárez.

Procurador: Santiago Manovel López.

Contra: Begoña González Villayandre, M^a Ángeles González Villayandre, Ana Isabel Huerga García, Antonio González Huerga.

Procurador: Carmen de la Fuente González, Carmen de la Fuente González, Montserrat Arias Aguirrezabala, Montserrat Arias Aguirrezabala.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hace saber:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1000033/2002, a instancia de Beatriz González Juárez contra Begoña González Villayandre, M^a Ángeles González Villayandre, Ana Isabel Huerga García, Antonio González Huerga

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de abril a las 10.00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bienes y objeto de subasta y valor:

1.- Finca urbana. Vivienda, cuadra y pajar y tierra llamada "La Alfalfa", Casa con huerta, corte para el ganado, horno y terreno en el término de Pardavé de Torío, al sitio llamado San Andrés, que linda al norte, con camino de San Andrés, al este, con la vía del ferrocarril León-Bilbao, al sur, con el arroyo de San Andrés, y al oeste, con doña Benita González hasta cuatro metros y medio de pared trasera de la casa. Valoración: 33.368,30 €.

2.- Finca rústica.- Municipio: Matallana; Situación: Tierra de secano en el término de Pardavé, al sitio denominado Piedra Sántica; Superficie de 3573 m². Inventariada al nº 2, polígono 2, parcela 46. Localidad: Pardavé de Torío. Provincial: León. Valoración: 357,30 €.

3.- Finca rústica.- Municipio: Matallana; Situación: Tierra de regadío en el término de Pardavé, al sitio de Valdecopo o "Pardevillera San Andrés", de una superficie de 1693 m². Polígono nº 2, parcela 20. Localidad: Pardavé de Torío; Provincia: León. Valoración: 846,50 €.

4.- Finca rústica.- Municipio: Matallana; Situación: tierra de regadío en el término de Pardavé, al sitio de "Los Cerezales o El Sapo, Prados Nuevos, Fantanillas". De una superficie de 897 m². Polígono nº 4, parcela 46. Localidad: Pardavé de Torío. Provincia: León. Valoración: 448,5 €.

5.- Finca rústica.- Municipio: Matallana; Situación: tierra de regadío en el término de Pardavé, al sitio "El Praizal de Carabeo o Las Armas Carabeo". De una superficie de 659 m². Polígono nº 12, parcela 162. Localidad: Pardavé de Torío; Provincia de León. Valoración: 329,5 €.

6.- Finca rústica.- Municipio: Matallana; Situación, Tierra de secano en el término de Pardavé. Al sitio de "La Solana de Valdepolo o la Poza Rebollica", de una superficie de 2238 m². Polígono nº 6, parcela 18. Localidad de Pardavé de Torío, provincia de León. Valoración: 223,8 €.

7.- Finca rústica.- Municipio de Matallana, Situación: Tierra de secano en el término de Pardavé, al sitio de "Abeseo de la Caben o caben Grande-Caben Pequeño"; De una superficie de 1926 m². Polígono nº 9, parcela 98. Localidad: Pardavé de Torío; Provincia de León. Valoración: 192,26 €.

8.- Finca rústica.- Municipio de Matallana; Situación: Tierra de secano en el término de Pardavé, al sitio de "Valdefontinas o Valvuenallos Juegos"; de una superficie de 1345 m². Polígono nº 3, parcela 27. Localidad Pardavé de Torío; Provincia de León. Valoración: 134,50 €.

9.- Finca rústica.- Municipio de Matallana; Situación, tierra de secano en el término de Pardavé al sitio de "Valdemedianas o Abeseo del Robledal"; de una superficie de 1386 m². Polígono nº 14, parcela 28, localidad de Pardavé de Torío; Provincia de León. Valoración: 138,60 €.

10.- Finca rústica.- Municipio de Matallana, Situación: Tierra de secano en el término de Pardavé, al sitio "Las Arenas Grandes o Loma del Carabeo"; de una superficie de 3588 m²; Polígono 12, parcela 95; localidad de Pardavé de Torío; Provincia de León. Valoración: 358,80 €.

11.- Muebles, aperos de labranza, roas, cubas para vino, árboles en diferentes tierras, derechos de uso del pozo y lagar que está en la casa de la huerta de San Andrés. Valoración: 1.091,94 €.

Dado en León, a 19 de diciembre de 2006.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

10653

65,60 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0005854/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 626/2006 K.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Rosa Isabel Alonso Reyero, Valerio Martínez Sánchez, Manuel Alonso Ferreras, Radigundis Reyero Ferreras.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 626/2006 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Rosa Isabel Alonso Reyero, Valerio Martínez Sánchez, Manuel Alonso Ferreras, Radigundis Reyero Ferreras, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana.- Numero sesenta tipo D, sita a mano derecha según se sube la escalera en planta octava, del bloque o edificio nº 45, de la urbanización residencial denominada León Siglo XX, construida sobre la parcela veinticinco del Polígono Diez del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León.

De una superficie aproximada de ciento cuarenta metros y diecinueve decímetros cuadrados, y útil de ciento seis metros y quince decímetros cuadrados.

Linda, frente,rellano y caja de escalera y vivienda tipo A de su misma planta y portal y patio abierto del bloque, dcha. Entrando, vivienda tipo C de su misma planta del portal y su caja de escalera; y fondo, zona peatonal de la urbanización.

Tiene como anejo inseparable el trastero sito en la planta de sótano número 28.

Cuotas de participación.- En zonas peatonales y verdes comunes a toda la urbanización: Cero enteros y quinientas treinta y cinco milésimas por ciento. En el total en zonas y elementos comunes de los cinco bloques: Cero enteros y quinientas treinta y cinco centésimas por ciento. En zonas recreativas (juegos infantiles, piscinas, ajardinadas y solarium): Cero enteros seiscientos noventa y nueve milésimas por ciento. Y en el total del bloque o portal al que pertenece: Tres enteros y quinientas setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al tomo 2.468, libro 112, folio 95 vto., finca nº 6.204.

Valorada a efectos de subasta en ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (163.893,60 €).

2.- Urbana.- Una participación indivisa de cero enteros y siete mil ciento sesenta y ocho diez milésimas por ciento, de la finca número uno. -Local de garaje, en la urbanización residencial denominada "León Siglo XX", construida en la parcela veinticinco, perteneciente al Polígono Diez del Plan General de Ordenación Urbana de León, destinado a estacionamiento de vehículos en planta sótano con acceso independiente desde la vía pública.

Esta participación indivisa se concreta en una plaza de estacionamiento de forma rectangular, señalada en la pared con el nº 133 con pintura i, de dos metros y cuarenta y cinco centímetros de anchura y cuatro metros y setenta centímetros de larga.

Tiene una extensión superficial de once metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Linda, frente, zona de acceso y maniobras, derecha, con la plaza nº 132, izquierda, con la plaza nº 134 y fondo con pared del edificio del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al tomo 2528, libro 158, folio 1 vto., finca 6.086-90.

Valorada a efectos de subasta en seis mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa céntimos (6.288,99 €)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 14 de marzo a las 13.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 212500006062606, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutado podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La inscripción registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 18 de diciembre de 2006.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

6

88,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Juicio de faltas 470/2005

Número de identificación único: 24115 2 0402134/2005

EDICTO

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 470/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia nº 7/06

En Ponferrada, a 20 de enero de 2006.

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el nº 470/2005 por falta de lesiones interviniendo como partes el Ministerio Público y como denunciante-denunciadas María José Videira Arruda y Lourdes Pereira Bravo.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Lourdes Pereira Bravo como autora criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros lo que hace un total de 90 euros y, en caso de impago, a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos

cuotas no satisfechas que podrá cumplirse como localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo de la falta de injurias objeto de este procedimiento a María José Videira Arruda, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mí sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lourdes Pereira Bravo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 12 de diciembre de 2006.

El Secretario, Fernando Becares Ramos.

10376

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

40310

NIG: 24115 1 0003357 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 397/2006.

Sobre Otras materias

De D/ña. Juan Domingo de la Carrera Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. Manuel Ángel Astorgano de la Puente.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 397/2006, a instancia de Juan Domingo de la Carrera Rodríguez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.-“Urbana, casa en la calle de la Herrería de Villar de los Barrios, Ayuntamiento de Ponferrada, de planta baja y alta, con bodega, portal, lagar y corral. Linda: este, la calle de su situación; sur, Doña Bernarda Carujo; norte, doña Bernarda Carujo, y oeste, calle del Burgo Nuevo.

Inscrita en e l Registro de la Propiedad Número Uno de Ponferrada, al tomo 2141, libro 34, sección la, folio 84, finca 3353, inscripción 1ª.

2.-“Urbana, casa en la calle de la Herrería, en el barrio de Villar del pueblo de los Barrios de Salas, de seiscientos metros cuadrados, señalada con el número 2. Linda: derecha, con la plaza; izquierda, callejo de la misma casa, y espalda, casa de don Manuel Capelo y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 701, libro 48, folio 150, finca 5266, inscripción 1ª”.

3.-“Urbana, casa, pajar y huerta, en la calle de La Herrería del pueblo de Los Barrios, señalada con el número 4, cuya superficie es de doce áreas. Linda: derecha, entrando, callejo; izquierda, huerta de José María González, y espalda, calle de las Cortinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 701, libro 48, folio 140, finca 5261, inscripción 1ª”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 1 de diciembre de 2006.-La Secretaria, María Ángeles Arias Meneses.

10427

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

13105.
NIG: 24115 2 0007600/2006.
Juicio de faltas: 94 /2006.

Testimonio

Doña Mª Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Ponferrada, por el presente hago constar:

Que en los autos 94 /2006 ha recaído sentencia, del tenor literal:

Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada
Juicio de faltas nº 94/06.
Sentencia nº 47/06
En Ponferrada, a 13 de octubre de 2006.

Vistos por mí, Mª Carmen Martínez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el nº 94 del año 2006, por presuntas faltas de hurto, amenazas y de maltrato de obra, con la intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Ana González Alonso, con DNI nº 00.490.210, y denunciados Joaquín Ramos Duarte, con DNI nº 71.519.389, Monserrat Ramos Da Silva Pereira, con DNI nº 71.520.149, y María Isabel Silva Pereira Santos, con NIE X -288.479-J.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El presente juicio de faltas se incoó por auto de 7 de agosto de 2006 en virtud de denuncia formulada ante este Juzgado, con fecha 2 de agosto de 2006, por Ana González Alonso.

En la misma resolución se convocaba a las partes y al Ministerio Fiscal para la celebración del juicio oral, señalando a tal fin el día 11 de octubre de 2006 a las 12.00 horas, y se acordaba librar oficio a la Policía Municipal de Ponferrada, para que informase sobre los datos de filiación completa de todos los denunciados.

Segundo.- Siendo el día y hora señalados comparecieron el Ministerio Fiscal y los denunciados, no haciéndolo la denunciante, pese a constar citada personalmente.

Tras prestar declaración sobre los hechos los denunciados, en trámite de conclusiones el Ministerio Fiscal interesó se dictase sentencia absolutoria, tras lo cual se dio por concluido el juicio y quedaron los autos vistos para sentencia.

Hechos probados

Con fecha 2 de agosto de 2006, Ana González Alonso formuló denuncia frente a Joaquín Ramos, la compañera de éste, que resultó ser María Isabel Da Silva, y Monserrat Ramos, sin que por los hechos denunciados se haya formulado acusación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- De los derechos de tutela judicial efectiva sin que se produzca indefensión, a ser informado de la acusación, y a un proceso con todas las garantías, reconocidos en el artículo 24 de la Constitución, deriva la vigencia del principio acusatorio en todos los procesos penales, incluido el juicio de faltas, como ha señalado reiteradamente el Tribunal Constitucional.

Este principio supone que nadie puede ser condenado si no se ha formulado contra él una acusación de la que haya tenido oportunidad de defenderse de manera contradictoria.

En el juicio de faltas ha de existir, como en el resto de los procesos penales, una acusación formulada contra una persona determinada, y el momento en que esa acusación se exterioriza es el acto del juicio, debiendo realizarse por quien tenga legitimación para ello: el perjudicado u ofendido, en su caso cualquier persona sosteniendo la acción popular, o el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, sin que pueda suplirse por el Juez la ausencia de acusación.

En este caso no ha comparecido la denunciante, que consta citada de forma personal, ni ha alegado causa alguna que le impidiese acudir al acto del juicio, ni ha solicitado su suspensión, y el Ministerio Fiscal, una vez practicada la declaración de los denunciados, que

han negado los hechos que se les imputan, ha solicitado que se dictase sentencia absolutoria, por entender que no existe prueba de cargo suficiente, y es por ello que, faltando acusación formal, conforme a la doctrina expuesta, debe dictarse sentencia absolutoria respecto de todos los denunciados.

Segundo.- Siendo la sentencia absolutoria, conforme al artículo 240.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

Vistos los mencionados preceptos y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que absuelvo a Joaquín Ramos Duarte, Monserrat Ramos Da Silva Pereira, y María Isabel Silva Pereira Santos, por los hechos por los que venían siendo denunciados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de Sentencias Penales dictadas en juicios de faltas, dejando testimonio suficiente en los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme, y que frente a ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la Magistrada-Juez que la suscribe, de lo que yo, la Secretaria Judicial doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y, para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Ponferrada, a 27 de noviembre de 2006.

La Secretaria Judicial, Mª Elena Sánchez Garrido. 10164

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ruth María Díez Robles, contra la empresa Multidiomas León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Ruth María Díez Robles, contra Multidiomas León, S.L., por un importe de 3.393,99 euros de principal más 1.000,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniario en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al fondo de garantía salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multidiomas León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10545

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 607/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sunny Bharanikulangara Baby contra la empresa empresa Baldomero Bueno Crespo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Sunny Bharanikulangara Baby contra la empresa Baldomero Bueno Crespo, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil trescientos noventa euros y setenta y cinco céntimos de euro (2.390,75 euros) incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hubiere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000166/0607/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0607/06, titulada Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la cantidad objeto

de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero Bueno Crespo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10665

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Villanueva Oejo, Mariano Alonso García, María Dolores Justel Rodríguez, Juan Carlos Zapatero García, contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A., Cocanor, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A., Cocanor, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 57.829,48 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A. y Cocanor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10666

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva García Ortega, contra la empresa Raquel Montalvo Velilla, Jesús Delgado Delgado, Bar Restaurante El Rocío, C.B., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Raquel Montalvo Velilla, Jesús Delgado Delgado, C. Bienes Bar Restaurantre El Rocío, C.B., en situación

de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.095,57 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Delgado Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10667

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Bustelo Parra, contra la empresa Redes y Telecomunicaciones G10, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Redes y Telecomunicaciones G10, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.014,00 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes y Telecomunicaciones G10, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10808

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 714/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Zapatero García contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Cocanor SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Zapatero García, contra las empresas Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA y Cocanor SA, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y setenta y siete céntimos de euro (5.465,77 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo

tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0714/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0714/06 titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocanor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9743

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 624/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Rabanal Álvarez contra la empresa Antracitas Quiñones, sobre seguridad social se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda sobre revisión de base reguladora, formulada por Enrique Rabanal Álvarez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremat y la empresa Antracitas Quiñones, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 12 de abril de 2006, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0624/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Antracitas Quiñones, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de noviembre de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9763

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 114/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ahmed Machkir contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 525,54 euros más la cantidad de 52,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9832

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sofía Rodríguez López contra la empresa Gemma Vidales Alonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gemma Vidales Alonso, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.951,13 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^ª, para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemma Vidales Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9884

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap contra la empresa Vidales Alonso Genma, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.228,91 euros más la cantidad de 500,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemma Vidales Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9906

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 757/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Ámez Varela contra la empresa Altxa León Catering SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Leticia Ámez Varela, contra la empresa Altxa León Catering SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil doscientos doce euros y veinte céntimos de euros (2.212,20 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0757/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0757/06 titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o/sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9911

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 734/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esmeralda Zapico Reguera

contra la empresa Área de Servicio Camino de Santiago SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Esmeralda Zapico Reguera, contra la empresa Área de Servicio Camino de Santiago SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro euros y treinta y siete céntimos de euros (1.894,37 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0734/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0734/06 titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Área de Servicio Camino de Santiago SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9912

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 722/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Jesús Sutil Alonso, Emilio Antonio García Alfayate, Francisco Domingo Turiel Núñez, Julio Rivero de La Hera, Alfredo Fernández Viejo, Leoncio Ramírez Valenzuela, Santiago Delgado Ayer, Víctor Turiel Núñez, Joaquín González Tascón, Francisco Roales Romano, contra la empresa Josefa Croques Vázquez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Sentencia

Fallo:

Que, estimando las demandas formuladas por Alfredo Fernández Viejo, Agustín Jesús Sutil Alonso, Emilio Antonio García Alfayate, Francisco Domingo Turiel Núñez, Julio Rivero de La Hera, Santiago Delgado Aller, Víctor Turiel Núñez, Leoncio Ramírez Valenzuela, Joaquín González Tascón, y Francisco Roales Romano, contra la empresa Josefa Croques Vázquez, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada Josefa Croques Vázquez a que abone a los actores las cantidades que se expresan en el siguiente cuadrante, incrementadas con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; y también debo condenar y condeno a las codemandadas Río Bernesga Promociones SL y Pisorama SL, solidariamente con la empresa Josefa Croques Vázquez, a que abonen a los actores dichas cantidades, minoradas en la cantidad de 119,48 euros por cada demandante, por los conceptos no salariales, en concreto los conceptos extrasalariales y devengo por desgaste de herramientas; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Nombre y apellidos del trabajador	Cantidad a percibir
Alfredo Fernández Viejo	2.007,67 €
Agustín Jesús Sutil Alonso	1.712,16 €
Emilio Antonio García Alfayate	1.932,99 €
Francisco Domingo Turiel Núñez	1.932,99 €
Julio Rivero de la Hera	1.953,48 €
Santiago Delgado Aller	2.119,76 €
Víctor Turiel Núñez	2.004,34 €
Leoncio Ramírez Valenzuela	2.009,88 €
Joaquín González Tascón	2.007,67 €
Francisco Roales Romano	2.089,79 €

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o represen-

tante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0722/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0722/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma Ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. -Leída, dada y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefa Croques Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9913

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001193/2006

01000

Nº autos: Dem. 421/2006

Nº ejecución: 132/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Balmar Electricidad, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2006 (autos 421/2006) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos

Campano García contra la empresa Balmar Electricidad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Balmar Electricidad, S.L. por un importe en concepto de principal de 5.658,43 euros (5.432,09 euros con otros 226,34 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), con otros 565 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Balmar Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10447

NIG: 24089 4 0001126/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 396/2006.

Nº ejecución: 120/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mohamed Mustafa Suleiman Zayad.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León:

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2006 (autos 396/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Fraidi, contra la empresa Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 589,77 euros (566,18 euros más 23,59 euros en concepto de 10% mora en el cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10448

NIG: 24089 4 0000838/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 279/2006.

Nº ejecución: 73/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Río Jordán.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2006 (autos 279/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jilali Drioguch, contra la empresa Construcciones Río Jordán, Mohamed Mustafa Suleiman, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Mohamed Mustafa Suleima (Construcciones Río Jordán), en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.168,11 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mustafa Suleiman (Construcciones Río Jordán), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 10449

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 584/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Fernández Calleja, contra la empresa Norjovisa Promo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.818,18 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el

recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065058406, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066058406. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norjovisa Promo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10546

NIG: 24089 4 0000148/2006.
01000

Nº autos: Dem. 90/2006.

Nº ejecución: 79/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Complementos y Decoraciones Gaspar, S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2006 (autos 90/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Mora La Hera, contra la empresa Complementos y Decoraciones Gaspar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Complementos y Decoraciones Gaspar, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.203,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Complementos y Decoraciones Gaspar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10547

NIG: 24089 4 0001271 /2006
01000

Nº autos: Demanda 447 /2006

Materia: Seguridad social

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Cenco SA, Asepeyo

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 447/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Gómez Álvarez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Cenco SA, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, en parte, debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo y en consecuencia condeno a la Mutua Asepeyo como subrogada en las obligaciones de la empresa codemandada, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la legal de la Tesorería, a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de la base reguladora de 722,66 euros con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde 1 de febrero de 2006, y asimismo que la revisión por agravación o mejoría podrá instarse a partir de diciembre de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cenco SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de diciembre de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 10775

NIG: 24089 4 0002992/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 1033/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: David Remuñán Rodríguez.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Feliciano Gutiérrez Soto contra David Remuñán Rodríguez, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1033/2006, se ha acordado citar a David Remuñán Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2007 a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a David Remuñán Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de diciembre de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 280

NIG: 24089 4 0003116/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 1069/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS, TGSS, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Benito Cubillas González contra INSS, TGSS, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 1069/2006, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2007 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de diciembre de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 282

NIG: 24089 4 0000135/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 86/2006.

Nº ejecución: 121/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Restauración León SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2006 (autos 86/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Perez Copete contra la empresa Restauración León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Restauración León SL, por un importe en concepto de principal de 9.826,2 euros, con otros 982 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 9758

* * *

NIG: 24089 4 0001631/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 562/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Alejandro Alonso Pérez.

Demandado: Minas de Barruelo SA, Fremap, INSS, TGSS.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 562/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Alonso Pérez contra la empresa Minas de Barruelo SA, Fremap, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que abonen al actor pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis para la categoría de barrenista en cuantía de 75% de la base reguladora mensual de 2.813,54 € sin perjuicio de mínimos, mejoras y revalorizaciones legales con efectos iniciales de 5-4-0, sin perjuicio de la incompatibilidad de la pensión percibida por la categoría de vagonero, pudiéndose instar la revisión por agravación o mejoría partir de julio de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066056206. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Barruelo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 9766

* * *

NIG: 24089 4 0001609/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 554/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: Daniel Barrio Fierro.

Demandados: Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 554/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Barrio Fierro contra

la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdíel y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.001,22 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 9827

* * *

NIG: 24089 4 0001160/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 411/2006.

Nº ejecución: 126/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA, Productores Ganaderos y Técnicos Asociados SA.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126 /2006 (autos 411/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Pérez contra la empresa Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA, Productores Ganaderos y Técnicos Asociados SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA (Prodegasa), y Productores Ganaderos y Técnicos Asociados SA (Progatecsa), por un importe en concepto de principal de 1.474,10 euros (1.360,71 euros con otros 113,39 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), con otros 147 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

En cuanto al otrosí del escrito presentado, se hace saber a la parte ejecutante que conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la LPL podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Remítase exhorto al Juzgado de lo Social número tres de Valladolid a fin de que procedan al embargo del sobrante que pueda existir en la ejecución 206/06 que se tramita en ese Juzgado contra la misma empresa apremiada, procediendo a su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y en cantidad suficiente a cubrir lo adeudado en el presente procedimiento.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de noviembre de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 9830

* * *

NIG: 24089 4 0000596/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 194/2006.

Nº ejecución: 94/2006.

Materia: Despido.

Demandado: La Taurina CB.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 94/2006 (autos 194/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia Alonso Díez contra la empresa La Taurina CB, Fco. Javier Díez San Martín, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado La Taurina CB, Fco. Javier Díez San Martín, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.491,68 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Taurina CB, Fco. Javier Díez San Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 9922

* * *

NIG: 24089 4 0002563/2005.
01000.

Nº autos: Dem. 826/2005.

Nº ejecución: 96/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Xhena Hostelería SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2006 (autos 826/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Cordero González contra la empresa Xhena Hostelería SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Xhena Hostelería SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 900 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Xhena Hostelería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10011

* * *

NIG: 24089 4 0001055/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 359/2006.

Nº ejecución: 116/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sandoval y Fernández SL de Ext. y Ttes.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2006 (autos 359/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ramírez Alzate contra la empresa Sandoval y Fernández SL de Ext. y Ttes., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Sandoval y Fernández SL de Ext. y Ttes., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.799,85 euros (2.724,46 € más 75,39 € en concepto de 10% de mora en el cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sandoval y Fernández SL de Ext. y Ttes., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de noviembre 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10012

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 652 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Moreda Gómez,

contra la empresa Senén Salagre Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de don Rubén Moreda Gómez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil trescientos setenta y dos euros con treinta y dos céntimos (1.372,32 euros) incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Senén Salagre Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10377

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 633 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Álvarez Macía, contra la empresa María Ángeles Fernández Olivera, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda de doña Ana Álvarez Macía, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (2.872,84 €); incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Fernández Olivera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10378

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 651 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Chamorro Ordás, contra la empresa Senén Salagre Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de don Óscar Chamorro Ordás, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil trescientos veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.327,44 €); incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Senén Salagre Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10379

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Anunciación Díez Vega, contra la empresa Restauración León, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Anunciación Díez Vega, contra Restauración León, S.L., por un importe de 27.618,11 euros de principal más 4.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10404

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gladiz Mena Hurtado, contra la empresa Bachebar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bachebar, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.847,22 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bachebar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10543

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Estelir Lopes Oliveira, contra la empresa Restauradores Astorganos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.839,60 euros más la cantidad de 1.500 euros en concepto de costas provisionales y 1,29 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. señora doña Laura Inés Salvador Bermejo, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10609

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel García Quijada, contra la empresa Plastimol Industrial Matricera, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Plastimol Industrial Matricera, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.216,51 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plastimol Industrial Matricera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10610

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 579 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Corcoba Oviedo, contra la empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de don Arturo Corcoba Oviedo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Obras y Transportes, L.R. Rodríguez, S.L., a que abone al actor la cantidad de tres mil doscientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (3.224,23 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto nº 2132000066057906 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº tres de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065057906.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Transportes L.R. Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10612

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 634 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Álvarez Macía, contra la empresa María Ángeles Fernández Olivera, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda de doña Ana Álvarez Macía, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mª Ángeles Fernández Olivera a que abone a la actora la cantidad de trescientos sesenta y tres euros con veintiséis céntimos (363,26 €), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Fernández Olivera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10777

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 624 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Demetrio González Ibán, Carlos Diez Fernández, Brahim Boukyoud, Brahim Legsaier, contra la empresa Irede Gestión S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la excepción de prescripción alegada por el Fogasa respecto a don Brahim Legsaier y estimando en su totalidad las demandas de don Demetrio González Ibán y la de don Carlos Diez Fernández y parcialmente la de Brahim Legsaier y la de Brahim Boukyoud, debo condenar y condeno a la empresa demandada Irede Gestión S.L. a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don Demetrio González Ibán	2.924,10 euros
A don Carlos Diez Fernández	3.441,48 euros
A don Brahim Boukyoud	2.331,74 euros
A don Brahim Legsaier	1.861,05 euros

Todas ellas incrementadas en el 10% de interés por mora en cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660624/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650624/06 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irede Gestión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10778

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano Prieto Prieto contra la empresa Enrique Ferreras del Río, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Laureano Prieto Prieto contra don Enrique Ferreras del Río por un

importe de 1.865,47 euros de principal más 300 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Ferreras del Río, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9905

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 552/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Cuenca Prieto contra la empresa Servicios y Mantenimientos Tarragona SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la excepción de prescripción formulada por el FOGASA debo absolver y absuelvo a este organismo de las pretensiones formuladas en su contra respecto a los meses de febrero/05 a mayo/05. Y estimando parcialmente la demanda de don Felipe Cuenca Prieto contra Servicios y Mantenimientos Tarragona SL, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (5.877,72 euros) por el período febrero/05 a mayo/05, desestimándose en el resto.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Mantenimientos Tarragona SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9907

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 655/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Prudencio Cabezas Álvarez contra

la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carbones San Antonio SL, Mugenat, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prudencio Cabezas Álvarez, Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9920

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Augusto Campos Monteiro contra la empresa Moisés Tuñón Gutiérrez, Construcciones y Reformas Tuñón SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª. el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 23 de noviembre de 2006.

Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo del vehículo matrícula 1854DDC, propiedad del ejecutado Moisés Tuñón Gutiérrez y en su virtud:

Librese oficio al Registro de Bienes Muebles de León, para que se proceda a la anotación del embargo trabado y notifique lo procedente en orden a las trabas y cargas a que esté afecto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moisés Tuñón Gutiérrez, Construcciones y Reformas Tuñón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9921

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 590/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Navarro Quero, Eulogio Baz Martín, Juan Antonio Jiménez Bermúdez, contra la empresa Servicio de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando la caducidad alegada por el FOGASA y estimando la demanda de don Pedro Navarro Quero, don Eulogio Baz Martín y don Juan Antonio Jiménez Bermúdez, debo declarar y declarar que estos han sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa demandada Servicios de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, debiendo condenar a esta última a que en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores con abono de los correspondientes salarios de tramitación o bien al abono de las cantidades en concepto de indemnización y los salarios de tramitación a fecha de esta sentencia que a continuación se expresan para cada uno de los actores:

A don Pedro Navarro Quero la cantidad de mil ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos (1.124,80 €) por indemnización y la de siete mil euros con doscientos dieciocho céntimos (7.218 euros) por salarios de tramitación.

A don Eulogio Baz Martín la cantidad de ochocientos setenta y tres euros con diez céntimos (873,10 €) por indemnización y la de dos mil euros con ciento sesenta y tres céntimos (2.163 €) por salarios de tramitación.

A don Juan Antonio Jiménez Bermúdez la cantidad de doscientos catorce euros con ochenta y dos céntimos (214,82 €) por indemnización, y la de cuatrocientos cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (448,32 €) para salarios de tramitación desde el 21.6.06 hasta el 2.7.06.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista por él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660590/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650590/06 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio de Restauración y Construcción de Casas Rurales SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9944

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Irene Buitrón Garabito contra la empresa Cerámica Arias Villamartín, S.A., Cerámica El Castelo, S.A., Cerámicas Industriales de Galicia, S.A., Interventor Susp. de pagos Cera. Arias Vill. Antonio Novoa López, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 12.809,14 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámica Arias Villamartín, S.A., Cerámica El Castelo, S.A., Cerámicas Industriales de Galicia, S.A., Interventor Susp. de pagos Cera. Arias Vill. Antonio Novoa López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10450

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Prada San Miguel, contra la empresa Construcciones Los Siete Robles, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.007,38 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Los Siete Robles, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10451

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 522/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Terrón León contra la empresa Multicosas 2.005 SL, New Consulting Auditorías SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 337/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que en el hecho probado segundo de la sentencia en el apartado denominado salario base devengado de septiembre de 2005, es de 71,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multicosas 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10454

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 156/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Tomás Martínez Matilla contra la empresa Asabal Portela S., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 267/06- Ejecución 183/06 frente al común deudor Asabal Portela SL.

Llévese a efecto la acumulación, acompañándole copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asabal Portela S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9819

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 392/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Benjamín Chachero Campazas contra la empresa INSS y Tesorería, Mina Agapito SL, Mutua Universal, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia num. 321/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora don Manuel Benjamín Chachero Campazas se encuentra afecto a una invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades a abonar una pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 1.736,67 € mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 1/4/2006 y sin perjuicio de los topes que legal o reglamentariamente correspondieran en su caso, y de la facultad de instar la revisión que tiene el INSS a partir de octubre de 2007, absolviendo a Mina Agapito SL, y a la Mutua Universal Mugenat, de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Agapito SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9826